

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



Dr. JUAN CARLOS ROMERO
GOBERNADOR

Dr. OSVALDO RUBEN SALUM
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. RAUL ROMEO MEDINA
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO
DIRECTOR

Salta, Jueves 3 de Julio de 2003

Nº 16.672

Año XCIV	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 243285	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3º 3/18
EDICION DE 36 PAGINAS	TIRADA 300 EJEMPLARES			
Dirección y Administración: GRAL. GÜEMES 562 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 E-mail: boletinsaij@arnet.com.ar				

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 197/2000

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Convocatoria Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatoria Asambleas Profesionales	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales	\$ 25,00	\$ 0,10

BALANCES

- Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág. \$ 75,00
- Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág. \$ 120,00

II - SUSCRIPCIONES

- Anual \$ 100,00
- Semestral \$ 65,00
- Trimestral \$ 50,00
- Anual - Legislativa Vía E-mail \$ 30,00

III - EJEMPLARES

- Por ejemplar dentro del mes \$ 1,00
- Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año \$ 1,50
- Atrasado más de 1 año \$ 3,00
- Separata \$ 3,50

IV - FOTOCOPIAS

- 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados \$ 0,20

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

S.G.G. Nº 1.069 del 23/06/03 – Acepta donación de terreno por la Municipalidad de Apolinario Saravia – Destacamento Policial de Cnl. Mollinedo	3151
S.G.G. Nº 1.073 del 23/06/03 – Subsidio	3152
S.G.G. Nº 1.074 del 23/06/03 – Subsidio	3152
S.G.G. Nº 1.075 del 23/06/03 – Subsidio	3153
S.G.G. Nº 1.076 del 23/06/03 – Subsidio	3153
S.G.G. Nº 1.078 del 23/06/03 – Subsidio	3154
S.G.G. Nº 1.079 del 23/06/03 – Subsidio	3154
S.G.G. Nº 1.080 del 23/06/03 – Subsidio	3155
S.G.G. Nº 1.083 del 23/06/03 – Prórroga de designación de personal temporario	3155
S.G.G. Nº 1.084 del 23/06/03 – Modifica Decreto Nº 2.174/02. Control Médico de Ausentismo (SIMELA S.R.L.). Porcentajes de Imputación de Gastos por Jurisdicción	3156

DECRETOS SINTETIZADOS

M.HA. y O.P. Nº 1.070 del 23/06/03 – Rechaza recurso de reconsideración	3157
S.G.G. Nº 1.071 del 23/06/03 – Rechaza recurso de reconsideración	3157
S.G.G. Nº 1.072 del 23/06/03 – Rechaza presentación administrativa	3157
S.G.G. Nº 1.077 del 23/06/03 – Rechaza recurso de reconsideración	3158
S.G.G. Nº 1.081 del 23/06/03 – Retiro obligatorio de personal de la Policía Pcia.	3158
S.G.G. Nº 1.082 del 23/06/03 – Retiro obligatorio de personal de la Policía Pcia.	3158

RESOLUCION

Nº 3016 – Ministerio de Hacienda y Obras Públicas Nº 107/03	3158
---	------

EDICTOS DE MINA

Nº 3018 – Héctor Carrizo – Expte. Nº 17.594	3160
Nº 3017 – Héctor Carrizo – Expte. Nº 17.620	3160
Nº 2876 – Clorosol – Expte. Nº 17.650	3160
Nº 2862 – Avestruz – Expte. Nº 17.517	3160
Nº 2728 – Victoria – Expte. Nº 17.569	3161

LICITACION PUBLICA NACIONAL

Nº 3030 – Secretaría de Financiamiento Internacional Nº 001/03	3161
--	------

LICITACION PUBLICA

Nº 3020 – Dirección de Vialidad de Salta Nº 01/03	3162
---	------

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

Pág.

Nº 2992 – Finca Montaña S.A. – Expte. Nº 34-4.843/69	3162
Nº 2960 – Miguel Víctor Pérez, Liliana Patricia Pérez, Catalina Verónica Pérez - Expte. Nº 34-01.685/01	3163
Nº 2930 – Jorge Elénico Simosis – Expte. Nº 34-0794/00	3163

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 3001 – Alonzo Romero – Expte. Nº 13.122/03	3163
Nº 3000 – Isidro Rocha y Berta Elías Monteros – Expte. Nº 13.060/03	3163
Nº 2996 – Serrudo, Raúl Carlos – Expte. Nº 66.102/03	3164
Nº 2993 – Ramos, Pedro Fausto – Expte. Nº 053.953/02	3164
Nº 2990 – Gonzáles, Pedro Armengol – Expte. Nº 1-055.875/02	3164
Nº 2985 – Medina, Clarisa – Chaparro, Martín – Expte. Nº 028.074/01	3164
Nº 2978 – Balberdi, Roberto Adán – Expte. Nº 69.898/03	3164
Nº 2974 – Vargas Zurita, Juan – Expte. Nº 67.645/03	3164
Nº 2971 – Víctor Julio Moreno – Expte. Nº 1.125/02	3165
Nº 2970 – Nazar de Abdenor, Adela – Expte. Nº 64.495/003	3165
Nº 2968 – Martínez, Carlos Eugenio – Expte. Nº 69.877/03	3165
Nº 2961 – Antero Daniel Sánchez – Expte. Nº 10.425/97	3165
Nº 2958 – León, Edmundo José – Expte. Nº 62.152/02	3165

REMATES JUDICIALES

Nº 3033 – Por Miguel Angel Choqui – Juicio Expte. Nº 8.610/00	3166
Nº 3032 – Por Miguel Angel Choqui – Juicio Expte. Nº C-11.200/98	3166
Nº 3027 – Por Eduardo Guidoni – Juicio Expte. Nº 1C-51.769/00	3167
Nº 3025 – Por Alberto Osvaldo López – Juicio Expte. Nº 22.992/01	3167
Nº 3019 – Por Andrea Karina de Iulus – Juicio Expte. Nº C-30.061/99	3168
Nº 3015 – Por Dante Ramón Aranda – Juicio Expte. Nº 1-2.180/02	3168
Nº 3003 – Por Carlos Alberto Galli – Juicio Expte. Nº 052.056/02	3168
Nº 2999 – Por Alfredo Joaquín Gudiño – Juicio Expte. Nº 4.954/94	3169
Nº 2988 – Por Alberto Osvaldo López – Juicio Expte. Nº C-37.507/99	3169

EDICTOS DE QUIEBRA

Nº 2931 – Escudero, Dante del Carmen (pequeña) – Expte. Nº 35.022/01	3170
Nº 2923 – Hidalgo de Ricardo, Doraliza (pequeño) – Expte. Nº 30.355/1	3170

CONCURSO PREVENTIVO

Nº 2916 – SPELL S.A.	3170
---------------------------	------

EDICTOS JUDICIALES

Nº 3029 – Dirección Gral. de Rentas c/Seade, Juan Carlos – Expte. Nº C-13.646/98	3171
Nº 2991 – Alicia Milagros Viveros – Expte. Nº 2C-27.132/98	3171
Nº 2936 – Mario Juan Sánchez – Expte. Nº 68.433/03	3171

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD	<i>Pág.</i>
Nº 3022 – Transporte T.A.L.M.A. S.R.L.	3171
TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO	
Nº 2922 – Ada María Garnica	3172
AVISOS COMERCIALES	
Nº 3031 – Task S.R.L. – Transformación en S.A.	3172
Nº 3026 – Agro Repuestos S.R.L.	3174
Nº 3012 – Bodega Colomé S.A.	3174

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

Nº 3028 – Club 20 de Febrero, para el día 21/07/03	3174
Nº 3014 – Club Atlético Junín, para el día 20/07/03	3175
Nº 3013 – Nuevo Centro Vecinal Barrio Pablo Saravia, para el día 27/07/03	3175

AVISOS GENERALES

Nº 3024 – Consejo Profesional de Ciencias Económicas Nº 1.232	3175
Nº 3023 – Consejo Profesional de Ciencias Económicas Nº 1.236	3177

CONVOCATORIA A ELECCIONES

Nº 3021 – Asociación Salteña de Veteranos de Fútbol, para el día 26/07/03	3177
---	------

RECAUDACIÓN

Nº 3034 – Del día 02/07/03	3178
----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 23 de Junio de 2003

DECRETO Nº 1.069

Secretaría General de la Gobernación

Secretaría de la Gobernación de Seguridad

Expte. Nº 44-21.512/02.

VISTO el expediente del rubro, en el cual se gestiona la aceptación de la donación de terreno ofrecida por

la Municipalidad de Apolinario Saravia, donde se encuentra emplazado el Destacamento Policial de Cnel. Mollinedo; y

CONSIDERANDO:

Que en autos se agrega copia certificada de la Ordenanza Nº 06/02, sancionada por el Concejo Deliberante de dicho municipio y promulgada por la Intendencia Municipal, por la cual se aprueba la donación del terreno donde se encuentra edificado el Destacamento Policial de la localidad de Cnl. Mollinedo e identificado

como Catastro Nº 4716, Parcela 1 – Manzana 15, Sección A, con una superficie de 600 m2;

Que también se acompaña fotocopia de la Cédula Parcelaria correspondiente, de la cual surge que el inmueble pertenece al dominio de la Municipalidad de Apolinario Saravia y no registra ningún tipo de gravamen, restricción o interdicción, por lo que puede ser objeto de disposición;

Que Asesoría Jurídica de la Secretaría de la Gobernación de Seguridad dictamina que no tiene objeción que formular al respecto, pudiendo aceptarse la donación dispuesta;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Acéptase la donación dispuesta por la Municipalidad de Apolinario Saravia, consistente en el terreno donde se encuentra edificado el Destacamento Policial de Cnl. Mollinedo e identificado como Catastro Nº 4716, Parcela 1, Manzana 15, Sección A, con una superficie de 600 m2 y en mérito a las razones enunciadas en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Por la Dirección General de Inmueble y Contaduría General de la Provincia, efectúense las registraciones que correspondan.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) – David

Salta, 23 de Junio de 2003

DECRETO Nº 1.073

Secretaría General de la Gobernación

Expedientes Nºs. 261-16.709/03; 261-16.730/03; 261-16.916/03; 261-16.997/03; 261-17.001/03; 261-17.048/03; 261-17.072/03; 261-17.166/03; 261-17.041/03; 261-17.090/03; 261-17.091/03; 261-17.120/03; 261-17.129/03; 261-17.296/03 y 261-14.506/01.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General de Asistencia Médica Social

solicita la aprobación de las Disposiciones por las cuales se otorgan subsidios; y,

CONSIDERANDO:

Que los mismos son destinados a atender problemas de salud de diversas personas carentes de recursos.

Que a fs. 416, la Unidad Central de Administración del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas informa que las presentes erogaciones ya se encuentran imputadas presupuestariamente.

Que el citado Organismo efectuará oportunamente el correspondiente control de las facturas.

Por ello, con encuadre en la Ley Nº 6.780 y en el Decreto Nº 42/02,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Autorízanse los subsidios otorgados por la Dirección General de Asistencia Médica Social, a través de las Disposiciones que se consignan en el Anexo que forma parte del presente.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 08 – Unidad de Organización 02 – Inciso 5 – P. Princ. 1 – P. Parc. 4 – Sub Parcial 8 – Función 2 – Finalidad 3 – Presupuesto 2003.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) – David

Salta, 23 de Junio de 2003

DECRETO Nº 1.074

Secretaría General de la Gobernación

Expedientes Nºs. 261-16.725/03; 261-16.760/03; 261-16.766/03; 261-16.888/03; 261-16.466/03; 261-16.601/03; 261-16.651/03; 261-16.510/03; 261-16.592/03; 261-16.604/03; 261-16.631/03; 261-16.670/03; 261-16.714/03; 261-16.704/03; 261-16.808/03; 261-16.593/03; 261-16.640/03; 261-16.692/03; 261-16.749/03; 261-16.792/03; 261-16.881/03; 261-16.904/03; 261-16.917/03; 261-16.954/03; 261-16.985/03.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General de Asistencia Médica Social solicita la aprobación de las Disposiciones por las cuales se otorgan subsidios, y;

CONSIDERANDO:

Que los mismos son destinados a atender problemas de salud de diversas personas carentes de recursos.

Que la Unidad Central de Administración del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas informa que las presentes erogaciones ya se encuentran imputadas presupuestariamente.

Que el citado Organismo efectuará oportunamente el correspondiente control de las facturas.

Por ello, con encuadre en la Ley N° 6.780 y en el Decreto N° 42/02,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Autorízanse los subsidios otorgados por la Dirección General de Asistencia Médica Social, a través de las Disposiciones que se consignan en el Anexo que forma parte del presente.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 08 – Unidad de Organización 02 – Inciso 5 – P. Princ. 1 – P. Parc. 4 – Sub Parcial 8 – Función 2 – Finalidad 3. Presupuesto 2003.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) – David

Salta, 23 de Junio de 2003

DECRETO N° 1.075

Secretaría General de la Gobernación

Expedientes N°s. 02-8.100/03; 02-8.113/03; 02-8.152/03; 02-8.156/03; 02-8.133/03; 02-8.185/03; 02-8.211/03; 02-8.214/03; 02-8.231/03; 02-8.247/03; 02-8.252/03; 02-8.289/03; 02-8.473/03; 02-7.992/02; 02-8.017/02; 02-8.020/02.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General de Asistencia Médica Social solicita la aprobación de las Disposiciones por las cuales se otorgan subsidios, y;

CONSIDERANDO:

Que los mismos son destinados a atender problemas de salud de diversas personas carentes de recursos.

Que la Unidad Central de Administración del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas informa que las presentes erogaciones ya se encuentran imputadas presupuestariamente.

Que el citado Organismo efectuará oportunamente el correspondiente control de las facturas.

Por ello, con encuadre en la Ley N° 6.780 y en el Decreto N° 42/02,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Autorízanse los subsidios otorgados por la Dirección General de Asistencia Médica Social, a través de las Disposiciones que se consignan en el Anexo que forma parte del presente.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 08 – Unidad de Organización 02 – Inciso 5 – P. Princ. 1 – P. Parc. 4 – Sub Parcial 8 – Función 2 – Finalidad 3. Presupuesto 2003.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) – David

Salta, 23 de Junio de 2003

DECRETO N° 1.076

Secretaría General de la Gobernación

Expedientes N°s. 261-16.929/03; 261-17.477/03; 261-17.468/03; 261-17.474/03; 261-17.475/03; 261-17.498/03.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General de Asistencia Médica Social

solicita la aprobación de las Disposiciones por las cuales se otorgan subsidios, y;

CONSIDERANDO:

Que los mismos son destinados a atender problemas de salud de diversas personas carentes de recursos.

Que la Unidad Central de Administración del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas informa que las presentes erogaciones ya se encuentran imputadas presupuestariamente.

Que el citado Organismo efectuará oportunamente el correspondiente control de las facturas.

Por ello, con encuadre en la Ley Nº 6.780 y en el Decreto Nº 42/02,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Autorízanse los subsidios otorgados por la Dirección General de Asistencia Médica Social, a través de las Disposiciones que se consignan en el Anexo que forma parte del presente.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 08 – Unidad de Organización 02 – Inciso 5 – P. Princ. 1 – P. Parc. 4 – Sub Parcial 8 – Función 2 – Finalidad 3. Presupuesto 2003.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) – David

Salta, 23 de Junio de 2003

DECRETO Nº 1.078

Secretaría General de la Gobernación

Expedientes Nºs. 261-17.451/03, 261-17.454/03, 261-17.455/03, 261-17.456/03, 261-17.480/03, 261-17.483/03, 261-17.484/03 y 261-17.485/03.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General de Asistencia Médica Social solicita la aprobación de las Disposiciones por las cuales se otorgan subsidios; y,

CONSIDERANDO:

Que los mismos son destinados a atender problemas de salud de diversas personas carentes de recursos.

Que a fs. 403 la Unidad Central de Administración del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas informa que las presentes erogaciones ya se encuentran imputadas presupuestariamente.

Que el citado Organismo efectuará oportunamente el correspondiente control de las facturas.

Por ello, con encuadre en la Ley Nº 6.780 y en el Decreto Nº 42/02,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Autorízanse los subsidios otorgados por la Dirección General de Asistencia Médica Social, a través de las Disposiciones que se consignan en el Anexo que forma parte del presente.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 08 – Unidad de Organización 02 – Inciso 5 – P. Principal 1 – P. Parcial 4 – Sub Parcial 8 – Finalidad 3 – Función 2. Presupuesto 2003.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) – David

Salta, 23 de Junio de 2003

DECRETO Nº 1.079

Secretaría General de la Gobernación

Expedientes Nºs. 261-16.837/03; 261-16.865/03; 261-16.877/03; 261-16.977/03; 261-16.994/03; 261-16.445/02; 261-16.539/02; 261-16.554/02; 261-16.595/02; 261-16.657/02; 261-17.004/03; 261-17.025/03; 261-17.031/03; 261-17.047/03; 261-17.061/03; 261-17.064/01; 261-17.055/03 y 261-17.178/03.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General de Asistencia Médica Social

solicita la aprobación de las Disposiciones por las cuales se otorgan subsidios; y,

CONSIDERANDO:

Que los mismos son destinados a atender problemas de salud de diversas personas carentes de recursos.

Que a fs. 412, la Unidad Central de Administración del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas informa que las presentes erogaciones ya se encuentran imputadas presupuestariamente.

Que el citado Organismo efectuará oportunamente el correspondiente control de las facturas.

Por ello, con encuadre en la Ley N° 6.780 y en el Decreto N° 42/02,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Autorízanse los subsidios otorgados por la Dirección General de Asistencia Médica Social, a través de las Disposiciones que se consignan en el Anexo que forma parte del presente.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 08 – Unidad de Organización 02 – Inciso 5 – P. Princ. 1 – P. Parc. 4 – Sub Parcial 8 – Función 2 – Finalidad 3 – Presupuesto 2003.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) – David

Salta, 23 de Junio de 2003

DECRETO N° 1.080

Secretaría General de la Gobernación

Expedientes N°s. 261-17.176/03; 261-17.190/03; 261-17.191/03; 261-17.208/03; 261-17.209/03; 261-17.210/03; 261-17.211/03; 261-17.246/03; 261-17.262/03.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General de Asistencia Médica Social

solicita la aprobación de las Disposiciones por las cuales se otorgan subsidios; y,

CONSIDERANDO:

Que los mismos son destinados a atender problemas de salud de diversas personas carentes de recursos.

Que la Unidad Central de Administración del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas informa que las presentes erogaciones ya se encuentran imputadas presupuestariamente.

Que el citado Organismo efectuará oportunamente el correspondiente control de las facturas.

Por ello, con encuadre en la Ley N° 6.780 y en el Decreto N° 42/02,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Autorízanse los subsidios otorgados por la Dirección General de Asistencia Médica Social, a través de las Disposiciones que se consignan en el Anexo que forma parte del presente.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 08 – Unidad de Organización 02 – Inciso 5 – P. Princ. 1 – P. Parc. 4 – Sub Parcial 8 – Función 2 – Finalidad 3. Presupuesto 2003.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) – David

Salta, 23 de Junio de 2003

DECRETO N° 1.083

Secretaría General de la Gobernación

Secretaría de la Gobernación de Seguridad

Expte. N° 50-8.400/03 Cpde. 1.

VISTO el expediente del rubro, en el cual la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia solicita nueva prórroga de designaciones temporarias

correspondientes a personal profesional que se desempeña en ese organismo; y

CONSIDERANDO:

Que los mismos cumplen importantes tareas en sus diferentes Unidades Carcelarias como Ingeniero, Médicos, Profesor de Educación Física, Odontólogo, Psicólogas, Presbíteros, Licenciadas en Acción Social y Asesor Letrado;

Que la repartición penitenciaria fundamenta su pedido en que subsisten las razones que motivaron dichos nombramientos, por lo que se torna imprescindible seguir contando con los servicios de los profesionales involucrados;

Que se ha efectuado la correspondiente imputación preventiva de la erogación resultante;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Prorróganse las designaciones en carácter de Personal Temporario de los profesionales consignados en Anexo del presente, desde el 01/VI/03 al 31/X/03, quienes desempeñan funciones en dependencias del Servicio Penitenciario Provincial y con idéntica remuneración a la que tenían asignada hasta su última prórroga.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará a Carácter 01 - Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 04 - Finalidad 2 - Función 2 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Ejercicio 2003.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - David

Anexo

Desde el 01/06/03 al 31/11/03

1. Sr. Roberto Carrizo - M.I. Nº 7.078.637 - Destino: Dirección General del Servicio Penitenciario (U.C. Nº 1).

2. Ing. Ernesto Rosas - M.I. Nº 8.181.953 - Destino: Complejo Industrial de la U.C. Nº 1.

3. Dr. Carlos Alberto Vega (Médico) - D.N.I. Nº 8.184.026 - Destino: Departamento Sanidad de la U.C. Nº 1.

4. Prof. José Manuel Ortuño (Prof. Educación Física) - D.N.I. Nº 16.342.714 - Destino: Dirección General del Servicio Penitenciario (U.C. Nº 1).

5. Dr. Héctor David Saldías (Odontólogo) - D.N.I. Nº 18.229.068 - Destino: Dirección General del Servicio Penitenciario (U.C. Nº 1).

6. Lic. Leonor Cecilia Cajal (Psicóloga) - D.N.I. Nº 20.126.042 - Destino: Dirección General del Servicio Penitenciario (U.C. Nº 1º).

7. Presb. Pablo Enrique Romero Cuesta - D.N.I. Nº 20.784.392 - Destino: Capellán de la U.C. Nº 2 - Metán.

8. Lic. Rossana Estela Britos (Asistente Social) - D.N.I. Nº 20.919.583 - Destino: Dirección General del Servicio Penitenciario (U.C. Nº 1).

9. Dr. Gerardo Daniel Márquez Mateo (Asesor) - D.N.I. Nº 21.311.162 - Destino: Dirección General del Servicio Penitenciario (U.C. Nº 1).

10. Dr. Andrés Leonardo Dantur (Médico Ginecólogo) - D.N.I. Nº 21.745.976 - Destino: Unidad Carcelaria Nº 4 (Mujeres).

11. Presb. Luis Alberto Muñoz Fernández - D.N.I. Nº 92.893.432 - Destino: Dirección General del Servicio Penitenciario (U.C. Nº 1).

12. Lic. Silvia Estela Astorga (Asistente Social) - D.N.I. Nº 22.150.022 - Destino: Unidad Carcelaria Nº 3 - Orán.

Salta, 23 de Junio de 2003

DECRETO Nº 1084

Secretaría General de la Gobernación

Expte. Nº 149-2298/02.-

VISTO el Decreto Nº 2174/02; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se estableció que el gasto emergente de la adjudicación dispuesta al Grupo

SIMELA MEDICINA LABORAL por Decreto N° 1329/02 se imputará a las jurisdicciones respectivas de las que dependa el agente, conforme al detalle y porcentaje expuestos en el Artículo 1°;

Que por un error involuntario se incluyó en dicho detalle a la “Auditoría General de la Provincia”, al “Ministerio Público” y a los “Organismos Autárquicos”;

Que atento a que tales reparticiones públicas no se encuentran incluidas en el objeto del contrato de servicio de medicina laboral para el control médico de ausentismo en el área del Poder Ejecutivo Provincial, adjudicado oportunamente al Grupo SIMELA MEDICINA LABORAL, corresponde rectificar el artículo 1° del Decreto N° 2174/02;

Que asimismo deben adecuarse presupuestariamente las imputaciones relativas al contrato de marras a las estructuras gubernativas vigentes durante el año 2003;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Rectifíquese el artículo 1° del Decreto N° 2174/02, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Establécese que el gasto emergente de la adjudicación dispuesta por Decreto N° 1329/02, se imputará a la jurisdicción respectiva de la cual dependa el agente, conforme al detalle y porcentaje obrante en el Anexo I, debiendo preverse su asignación presupuestaria en los próximos ejercicios.-

Art. 2° - Establécese que el gasto emergente de la adjudicación dispuesta por Decreto N° 1329/02 respecto del ejercicio 2003, se imputará a la jurisdicción respectiva de la cual dependa el agente, conforme al detalle y porcentaje obrante en el Anexo II; debiendo preverse su asignación presupuestaria en los próximos ejercicios.-

Art. 3° - Cada jurisdicción deberá realizar la imputación respectiva entre las Unidades de Organización correspondientes.-

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el Ministro de Hacienda y Obras Públicas y el Secretario General de la Gobernación.-

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

WAYAR (I.) – Yarade – David.

VER ANEXO I y II

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadrará anualmente las copias legalizadas de todos los derechos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas – Decreto N° 1070 – 23/06/2003 – Exptes. N°s. 01- 82016/02.-

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto pro la señora Severina del Carmen Corvalán de Naranjo – D.N.I. N° 13.347.437, por improcedente en contra del Decreto N° 887/02 por los motivos expuestos en los considerandos del presente acto administrativo.

Secretaría General de la Gobernación – Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social – Decreto N° 1071 – 23/06/2003 – Exptes. N°s. 24.756/98 (original y fotocopia), 27.089/98 (original y corresponde 1)-código 152, 2369/98-código 153 y 0082.359/2002-código 001

Artículo 1° - Recházase el recurso de reconsideración interpuesto por el doctor Marcos Esteban Isa, matriculado profesional N° 1464, apoderado de la señora Sonia de Lourdes Ortiz Martínez, D.N.I. N° 92.352.663, en contra del decreto N° 1751/2002, por los motivos expuestos precedentemente.

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 1072 – 23/06/2003 – Expte. N° 01-80582/01 y Cde. 1.

Artículo 1° - Recházase la presentación efectuada por la señora Silvia Ángela Bravo, L.C. N° 4.452.418,

ex agente de la Secretaría de la Gobernación de Turismo, en la que solicitara el reconocimiento pecuniario por el desempeño de la ex-Función Ejecutiva desde el 05 de enero al 07 de marzo de 1996.

Secretaría General de la Gobernación – Decreto Nº 1077 – 23/06/2003 – Expte. Nº 01-80.700/01 y Legajo Personal.

Artículo 1º - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Srta. Patricia Argentina Bitterly, D.N.I. Nº 13.054.802, en contra del Decreto Nº 1.086/01, y en consecuencia ratificase en todo sus términos el mismo.

Secretaría General de la Gobernación – Secretaría de la Gobernación de Seguridad – Decreto Nº 1081 – 23/06/2003 – Exptes. Nºs. 44-25.541 y 25.526/02.

Artículo 1º - Dispónese el pase a situación de retiro obligatorio del Personal de Policía de la Provincia que se detalla seguidamente, por encontrarse comprendido en la causal de retiro prevista en el artículo 10º inc. j) de la ley Nº 5519/80:

Sargento Primero (L. 6.892) Segundo Firmo Aguirre, C. 1955, D.N.I. Nº 11.592.321, Expte. Nº 44-25.541/02.

Sargento Primero (L. 6.922) Juan Miguel Fabián, C. 1958, D.N.I. Nº 12.430.634, Expte. Nº 44-25.526/02.

Art. 2º - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del personal detallado, deberán los mismos hacer uso de toda licencia que tuvieren pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter; ello en virtud de lo establecido en el artículo 2º inc. j) del Decreto Nº 515/00.

Secretaría General de la Gobernación – Secretaría de la Gobernación de Seguridad – Decreto Nº 1082 – 23/06/2003 – Exptes. Nºs. 44-23.685/02 y 17.652/02.

Artículo 1º - Dispónese el pase a situación de retiro obligatorio del Personal de Policía de la Provincia que se

detalla seguidamente, por encontrarse comprendido en causales de retiro previstas en la ley Nº 5519, según se indica en cada caso:

Art. 10º inciso j) de la Ley Nº 5519/80

Sargento Primero (L. 6.884) Manuel Abelardo Gómez, C. 1955, D.N.I. Nº 11.538.745, Expte. Nº 44-23.685/02.

Art. 10º incisos j) y k) en concordancia con el Art. 11º apartado b) de la Ley Nº 5519/80

Sargento (L. 5.031) Juan Alberto Arquipa, C. 1951, L.E. Nº 8.555.571, Expte. Nº 44-17.652/02.

Art. 2º - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del personal detallado, deberán los mismos hacer uso de toda licencia que tuvieren pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter; ello en virtud de lo establecido en el artículo 2º inc. j) del Decreto Nº 515/00.

Los anexos que forman parte de los Decretos Nº 1073, 1074, 1075, 1076, 1078, 1079, 1080, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Reparación.

RESOLUCION

O.P. Nº 3.016

R. s/c Nº 10.182

Salta, 01 de Julio de 2003

RESOLUCION Nº 107

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

VISTO el diferimiento del pago de los servicios de los Bonos de Consolidación de Deuda de la Provincia de Salta, Ley Nº 6.669, y;

CONSIDERANDO

Que la operatoria de Canje de la Deuda instaurada por el Gobierno Nacional, en virtud de los Decretos Nº 1.387/01 y 1.579/02, y las Resoluciones del Ministerio de Economía Nº 774/01 y 539/02 respectivamente y normas provinciales a saber: Ley Nº 7.209, Decretos Provinciales Nº 2.397/01, 2.482/01, 29/02, 2001/02 y 17/03; se encuentra en su etapa final;

Que las excepcionales circunstancias financieras existentes a comienzos del año próximo pasado y las demoras de la Nación en remitir las remesas de dinero adeudadas obligaron a la Provincia de Salta a diferir el pago de servicios de su deuda en general, con excepción de los pagos indispensables para mantener la prestación de los servicios a la población;

Que en función de la importante reducción real de los gastos públicos implementada durante la presente gestión, y los esfuerzos para mejorar la recaudación de los impuestos provinciales, ha permitido plantear la regularización de otras obligaciones;

Que en esta etapa se ha decidido reanudar los pagos de aquellas obligaciones que, en lugar de provenir de una decisión de inversión financiera por parte del acreedor, tuvieron como origen la consolidación compulsiva de deudas corrientes;

Que en esa situación se encuentran los Bonos de Consolidación de Deudas Ley N° 6.669;

Que por dicha razón, conviene en esta etapa proceder a determinar un calendario y metodología para la reanudación de pagos en el caso de los Bonos de Consolidación de Deudas Ley N° 6.669;

Que han tomado la intervención de su competencia la Contaduría General de la Provincia;

Por ello,

El Ministro de Hacienda y Obras Públicas

RESUELVE:

Artículo 1º - Determinar el siguiente cronograma de pago de los servicios adeudados a los tenedores de Bonos Consolidación de Deudas de la Provincia de Salta, Ley N° 6.669, denominados originalmente en pesos y en dólares estadounidenses, excluyendo a aquellos bonos afectados al proceso de Conversión de Deudas Provinciales regulado por el Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación N° 1.579/02 y a los que se encontraran en tenencia de organismos de la Administración Pública Provincial en virtud de su recepción para cancelar deudas impositivas con la Provincia:

Fecha de Pago	Servicios a Pagar
01 de Agosto de 2003	Servicio N° 38 y Servicio N° 39
05 de Setiembre de 2003	Servicio N° 40 y Servicio N° 41

Fecha de Pago	Servicios a Pagar
03 de Octubre de 2003	Servicio N° 42 y Servicio N° 43
07 de Noviembre de 2003	Servicio N° 44 y Servicio N° 45
05 de Diciembre de 2003	Servicio N° 46 y Servicio N° 47
02 de Enero de 2004	Servicio N° 48 y Servicio N° 49
06 de Febrero de 2004	Servicio N° 50 y Servicio N° 51
05 de Marzo de 2004	Servicio N° 52 y Servicio N° 53
02 de Abril de 2004	Servicio N° 54 y Servicio N° 55
07 de Mayo de 2004	Servicio N° 56 y Servicio N° 57
04 de Junio de 2004	Servicio N° 58 y Servicio N° 59
02 de Julio de 2004	Servicio N° 60 y Servicio N° 61
06 de Agosto de 2004	Servicio N° 62 y Servicio N° 63
03 de Setiembre de 2004	Servicio N° 64 y Servicio N° 65
01 de Octubre de 2004	Servicio N° 66 y Servicio N° 67
05 de Noviembre de 2004	Servicio N° 68 y Servicio N° 69
03 de Diciembre de 2004	Servicio N° 70 y Servicio N° 71

Art. 2º El pago de los Servicios arriba indicados, reconocerán el interés determinado por la Com. A-14290 B.C.R.A. y Decreto Provincial N° 514/92 "Tasa Pasiva Uso de Justicia" por el periodo correspondiente entre la fecha de vencimiento original de cada servicio y el día anterior a la fecha de pago.

Art. 3º - Comunicar, publicar y archivar.

C.P.N. Fernando Yarade

Ministro de Hacienda y Obras Públicas

Sin Cargo

e) 03/07/2003

EDICTOS DE MINA

O.P. Nº 3.018 F. Nº 142.003

El Dr. Juan Antonio Cabral Duba, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro – Interino –, de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 27 del Cód. de Minería, que Héctor Carrizo, por Expte. Nº 17.594, ha solicitado permiso de cateo de 1.000 has., en el Departamento Rosario de Lerma, el que se ubica de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Sistema Posgar – 94 y Campo Inchauspe – 69

	X	Y
Esquinero Nº 1	7.307.686.7100	3.503.305.4600
Esquinero Nº 2	7.307.686.7100	3.507.305.4600
Esquinero Nº 3	7.305.186.7100	3.507.305.4600
Esquinero Nº 4	7.305.186.7100	3.503.305.4600

Los terrenos afectados son de propiedad Privada de: Lázaro Barbosa Santos; Vila y Moret, Néstor Manuel Teófilo; Vila y Moret, Francisco Emilio y Vila Moret, Carlos Alberto, sirva la presente de notificación. Secretaría: Salta, 18 de Junio de 2003. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 40,00 e) 03 y 17/07/2003

O.P. Nº 3.017 F. Nº 142.004

El Dr. Juan Antonio Cabral Duba, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro – Interino –, de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 27 del Cód. de Minería, que Héctor Carrizo, por Expte. Nº 17.620, ha solicitado permiso de cateo de 1.000 has., en el Departamento Los Andes, el que se ubica de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Sistema Posgar – 94 – y Campo Inchauspe – 69

	X	Y
Esquinero Nº 1	7.310.690.3600	3.501.077.3700
Esquinero Nº 2	7.310.690.3600	3.503.670.0000
Esquinero Nº 3	7.307.686.7100	3.503.670.4300
Esquinero Nº 4	7.307.686.7100	3.503.305.4600
Esquinero Nº 5	7.306.695.4500	3.503.305.4600
Esquinero Nº 6	7.306.695.4500	3.501.077.3700

Los terrenos afectados son de propiedad Privada de: Lázaro Barbosa Santos; Vila y Moret, Néstor Manuel Teófilo; Vila y Moret, Francisco Emilio y Vila Moret, Carlos Alberto, sirva la presente de notificación. Secretaría: Salta, 18 de Junio de 2003. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 40,00 e) 03 y 17/07/2003

O.P. Nº 2.876 F. Nº 141.763

El Dr. Daniel Enrique Marchetti – Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que Clorosal S.A., en Expediente Nº 17.650, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de Cloruro de Sodio, ubicado en el Departamento: Los Andes, lugar Salinas Grandes, la mina se denominará: Clorosal, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger Posgar

Esquineros	X	Y
1	7.379.222.6267	3.495.379.4411
2	7.379.222.6300	3.496.108.8300
3	7.378.747.0583	3.496.108.8300
4	7.378.864.3700	3.495.546.5600
5	7.378.292.6282	3.495.427.5652
6	7.378.291.7900	3.494.948.4300
7	7.378.691.8700	3.494.947.7300
8	7.378.692.6275	3.495.380.3687

P.M.D. X = 7.378.512.5400 Y = 3.495.167.7600

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 52 has. 8.157 m2. Los terrenos afectados son Fiscales. Secretaría, 13 de Junio de 2003. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 25/06, 03 y 16/07/2003

O.P. Nº 2.862 F. Nº 141.736

El Dr. Daniel Enrique Marchetti – Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta,

hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que Patricio Fabián, en Expediente N° 17.517- ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de Borato, ubicado en el Departamento: Los Andes, Lugar: Salar de Pastos Grandes, la mina se denominará: Avestruz, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94

X	Y
7283637.0700	3431169.3271
7283637.0700	3433688.0500
7283619.6014	3433688.0500
7282573.9795	3433247.9176
7283058.1145	3432096.2317
7281583.9637	3431476.5405
7281099.2038	3432628.2264
7281346.5000	3432731.9200
7281175.2100	3433143.9200
7280768.3600	3432982.8100
7280768.3600	3430701.1600
7282566.0365	3430701.1600
7282566.0365	3431169.3271

P.M.D.: X = 7.282.972.2500 Y = 3.432.937.3200

Cerrando la superficie libre de 459 has. 9242 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Secretaría, 26 de Mayo de 2003. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 25/06, 03 y 16/07/2003

O.P. N° 2.728

F. N° 141.497

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C.P.M. Ley 7.141/01 que los Sres. José Roberto Cruz y Víctor Armando Gil, ha solicitado la concesión de la Cantera de Onix, denominada: Victoria que tramita mediante Expte. N° 17.569, ubicada en el Departamento: Los Andes, lugar: Cuesta Napoleón, descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Sistema Posgar – 94 y Campo Inchauspe/69:

X	Y
7218465.5500	3393971.7300

X	Y
7218318.5700	3394267.2800
7217395.4400	3393871.9100
7217608.6600	3393616.2000

Superficie libre 31 has. 2932 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Secretaría, 06 de Junio de 2003. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 11 y 23/06 y 03/07/2003

LICITACION PUBLICA NACIONAL

O.P. N° 3.030

F. N° 142.028

Gobierno de la Provincia de Salta

Secretaría de Financiamiento Internacional

Unidad Ejecutora Provincial de Salta

Secretaría de la Gobernación de Seguridad

Policía de la Provincia de Salta

Licitación Pública Nacional N° 001/03

“Compra de Vehículos para la Policía de Salta”

La Unidad Ejecutora de la Provincia de Salta invita a los Licitantes elegibles a presentar ofertas en sobres cerrados para la provisión de vehículos especialmente equipados para la Policía de la Provincia de Salta de acuerdo a las características generales que se detallan:

Se pretende la adquisición de 100 (cien) automóviles fabricados y/o comercializados en el ámbito de la República Argentina (Origen MERCOSUR) por terminales automotrices con asiento en el País, concebido con las prestaciones, aptitudes y robustez adecuadas al exigente uso policial en el patrullaje urbano; totalmente equipado de fábrica (con alternativa de equipamiento especial: interior y exterior) y en condiciones de utilización, al momento de su recepción. La contratación tiene por objeto la compra de: a) 30 (treinta) Vehículos 3 puertas y b) 70 (setenta) Vehículos 4 ó 5 puertas (4 con baúl, tipo sedán ó 4 con portón trasero) con equipamiento especial según se detallan en los pliegos de bases y condiciones.

Valor del Pliego: \$ 2.500.- (Pesos Dos Mil Quinientos).

Adquisición del Pliego: A partir de la fecha de publicación en: 1) Secretaría de Financiamiento Interna-

cional – Gobierno de la Provincia de Salta – Block 3 – Planta Baja – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De los Incas s/N° – 4400 – Salta – República Argentina. Teléfono (54) (0387) 4360025; 2) Casa de Salta en Buenos Aires, Avda. Roque Sáenz Peña N° 933, Piso 9, Ciudad Autónoma de Buenos Aires – CP 1035 – República Argentina, entre las 09:00 y las 14:00 horas.

Consultas del Pliego: A partir de la fecha de publicación en: Secretaría de Financiamiento Internacional – Gobierno de la Provincia de Salta, en el domicilio precedentemente arriba indicado. Teléfono (54) (0387) 4360025.

Garantía de Seriedad de la Oferta: El uno por ciento (1 %) sobre el valor de la oferta. En caso de cotizarse con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto.

Lugar de Presentación: Secretaría de Financiamiento Internacional – Gobierno de la Provincia de Salta – Block 3 – Planta Baja – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De los Incas s/N° – 4400 – Salta – República Argentina, el día 29 de Julio de 2003 a las 12:00 hs.

Lugar y Fecha de Apertura: Secretaría de Financiamiento Internacional – Gobierno de la Provincia de Salta – Block 3 – Planta Baja – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De los Incas s/N° – 4400 – Salta – República Argentina, el día 29 de Julio de 2003 a las 12:00 hs.

Imp. \$ 90,00 e) 03 al 07/07/2003

LICITACION PUBLICA

O.P. N° 3.020 F. N° 142.011

Gobierno de Salta

Licitación Pública N° 01/2003

Licitación Pública para la Obra: Ruta Nacional N° 9 – Acceso Turístico – Tramo: Acceso al Cerro San Bernardo – Estación de Servicios Visión – Prog. 0.00 – Prog. 950 – Obra: Repavimentación con Carpeta de Rodamiento con Mezcla Bituminosa tipo Concreto Asfáltico Modificado con Polímeros – Expediente N° 33-175.470 Cpde. 1.

Precio del Pliego: \$ 370,00.

Apertura: 15 de Julio de 2003 a horas 09:00.

Presupuesto Oficial: \$ 695.966,00.

Plazo de Obra: 10 días.

Lugar de Apertura: Dirección de Vialidad de Salta – Consejo Técnico – España N° 721 – Salta – Fax (0387) 432-1410.

Consulta y Venta de Pliego: Dirección de Vialidad de Salta – Departamento Financiero-Contable, en el horario de 8,00 a 14,00; hasta el 14/07/2003 – Tel.: (0387) 4310826 y líneas rotativas.

Manuel Eduardo Sundblad
Interventor D.V.S.

Ing. Héctor H. De La Fuente
Secretario de Obras Públicas

Imp. \$ 25,00 e) 03/07/2003

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 2.992 F. N° 141.963

Referencia: Expediente N° 34-4843/69 (Original y Cpde.).

A los efectos establecidos por el artículo 1° punto 1° del Decreto N° 1502/00, reglamentario del artículo 51 del Código de Aguas (Ley 7017), se hace saber que la Firma Finca Montaña Sociedad Anónima tiene solicitado reconocimiento de concesión de uso de agua pública para la propiedad identificada como Finca “La Esperanza”, matrícula N° 698, ubicada en la Localidad de Animaná - Departamento de San Carlos, para irrigar una superficie de 11,8000 hectáreas de Ejercicio Permanente, con una dotación de 6,19 lt./seg. a derivar de la margen izquierda del Río San Antonio, por medio del Canal comunero de Animaná. Los turnos serán entregados sujetos a las disposiciones del artículo 46 del Código de Aguas.

Conforme previsiones del artículo 201 de la Ley 7017 se ordena la publicación del presente pedimento de concesión de agua pública y en función del artículo 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan interés legítimo podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles a partir de la última publicación, ante la Dirección Agencia de Recursos Hídricos, sita en calle Bartolomé Mitre N° 1015 de la Ciudad de Salta. Dirección Agencia de Recursos Hídricos, 30 Mayo 2003. Ing. Gustavo López Asensio, Director General.

Imp. \$ 100,00 e) 02 al 08/07/2003

O.P. N° 2.960

F. N° 141.908

Ref. Exptes. N° 34-01.685/01

Los Señores, Néstor Oscar López como propietario del Catastro N° 5258, y Miguel Víctor Pérez, Liliانا Patricia Pérez, Catalina Verónica Pérez como copropietarios del Catastro N° 3778, tienen solicitada concesión de uso de caudales públicos para irrigar los inmuebles de su propiedad Matrícula N° 5258 con una superficie bajo riego de 6,3264 has con caudal de 3,31 lts/seg, y Matrícula N° 3778 con una superficie bajo riego de 7,9100 has con caudal de 4,15 lts/seg ambos inmuebles del Dpto. Cerrillos, a derivar del Río Arenales margen derecha, concesiones éstas de ejercicio permanente conf. art. 46 C.A.. Esta concesión se tramitaba para el inmueble de origen Matrícula N° 2075 con una superficie total bajo riego de 15,8039 has Suministro N° 57, trámite sin finalizar.

Conforme previsiones de los arts. N° 51; 201 y 318 del C.A. se ordena la publicación del presente, por el término de cinco (5) días y en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan interés legítimo podrán hacer valer sus derechos en el término de treinta (30) días hábiles a contar del día de la última publicación, ante la Agencia de Recursos Hídricos sita en calle Bartolomé Mitre N° 1017 de ésta ciudad. Agencia de Recursos Hídricos, 9 de Junio de 2003. Rafael Angel Figueroa, Asesor Letrado.

Imp. \$ 100,00

e) 01 al 07/07/2003

O.P. N° 2.930

F. N° 141.848

Referencia: Expediente N° 34-0794/00

A los efectos establecidos por el artículo 1° punto 1° del Decreto N° 1.502/00, reglamentario del artículo 51 del Código de Aguas (Ley 7.017), se hace saber que el señor Jorge Elénico Simosis tiene solicitado reconocimiento de concesión de uso de agua pública para la propiedad identificada como lote N° 51, matrícula N° 13.970, ubicada en Departamento de Orán, para irrigar una superficie de 10,0000 hectáreas de Ejercicio Permanente, con una dotación de 5,25 lt/seg a derivar de la margen derecha del Río Colorado, por medio del Canal Matriz "B" e hijuela N° 5 de la Zona "B". Los turnos serán entregados sujetos a las disposiciones del artículo 46 del Código de Aguas.

Conforme previsiones del artículo 201 de la Ley 7.017 se ordena la publicación del presente pedimento de concesión de agua pública y en función del artículo 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan interés legítimo podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles a partir de la última publicación, ante la Dirección Agencia de Recursos Hídricos, sita en calle Bartolomé Mitre N° 1015 de la Ciudad de Salta. Dirección Agencia de Recursos Hídricos, 30 de Mayo de 2003. CPN Abud, Rodrigo

Imp. \$ 100,00

e) 27/06 al 03/07/2003

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 3.001

R. s/c N° 10.181

La Dra. Ana María de Feudis de Lucía, Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal y en el Expte. N° 13122/03, caratulados: "Hurandaco, Virginia s/Sucesorio de Alonzo Romero", cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que en el plazo de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) días. Tartagal, 12 de Junio del 2003. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Sin Cargo

e) 02 al 04/07/2003

O.P. N° 3.000

R. s/c N° 10.180

La Dra. Ana María de Feudis de Lucía, Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría N° 2, y en el Expte. N° 13.060/03 caratulados: "Rocha, María Rosa s/Sucesorio de Isidro Rocha y Berta Elías Monteros", cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que en el plazo de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) días. Tartagal, 18 de Junio de 2003. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Sin Cargo

e) 02 al 04/07/2003

O.P. Nº 2.996

F. Nº 141.969

El Sr. Juez de Primera Instancia Dr. Federico Augusto Cortés; Secretaría del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados: “Serrudo, Raúl Carlos – Sucesorio” Expte. Nº 66102/03, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicaciones por tres días en el Boletín Oficial y en otro Diario de Publicación Comercial. Salta, 25 de junio de 2003. Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario

Imp. \$ 30,00

e) 02 al 04/07/2003

O.P. Nº 2.985

F. Nº 141.952

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Novena Nominación, Secretaría de cargo de la Esc. Raquel T. de Rueda, en los autos caratulados “Medina, Clarisa – Chaparro, Martín – Sucesorio” Expediente Nº 028.074/01 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 12 de Junio de 2003. Dra. Soledad Fiorillo Saravia, Secretaria Interina.

Imp. \$ 30,00

e) 02 al 04/07/2003

O.P. Nº 2.993

F. Nº 141.961

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10ª Nominación, Secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados Ramos, Pedro Fausto – Sucesorio, Expte. Nº 053953/02, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario comercial. Salta, 19 de Junio de 2003. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria

Imp. \$ 30,00

e) 02 al 04/07/2003

O.P. Nº 2.978

F. Nº 141.940

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 1era. Nominación, Secretaría de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en autos caratulados: “Balberdi, Roberto Adán s/ Sucesorio”, Expte. Nº 69.898/03, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores del causante, para que dentro del término de 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Diario El Tribuno y en el Boletín Oficial. Salta, 30 de Junio de 2003. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 01 al 03/07/2003

O.P. Nº 2.990

R. s/c Nº 10.178

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, Secretaria del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados: “González, Pedro Armengol – Sucesorio” Expte. Nº 1-055.875/02, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para dentro del término de Treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 20 de Junio de 2003. Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario

Sin Cargo

e) 02 al 04/07/2003

O.P. Nº 2.974

F. Nº 141.938

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial 5ª Nom., Secretaria de la Dra. María Alejandra Gauffin sito en Av. Belgrano esq. Sarmiento de la ciudad de Salta, en los autos caratulados “Vargas Zurita, Juan s/Sucesorio” Expte. Nº 67.645/03 cita y emplaza a todos los que se encuentren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores de los causantes para que dentro del término de 30 (treinta) días a partir de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimien-

to de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días que se publicarán en el Boletín Oficial y un diario de circulación local. Salta, 12 de junio de 2003. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 01 al 03/07/2003

O.P. Nº 2.971 F. Nº 141.928

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación, Distrito Judicial del Sur. Dr. Teobaldo René Osores, Secretaria de la Dra. Marta Milagro García, en autos caratulados: "Sucesorio de Víctor Julio Moreno", Expte. Nº 1.125/02, ordena citar por edictos que se publicarán durante tres días consecutivos en los diarios Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 13 de Junio de 2003. Fdo. Dr. Teobaldo René Osores, Juez. Dra. Marta del Milagro García, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 01 al 03/07/2003

O.P. Nº 2.970 F. Nº 141.927

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 8va. Nominación, Dra. Nelda Villada Valdéz, Secretaria de la Dra. María Teresita Arias de Arias, en autos caratulados: "Nazar de Abdenur, Adela – Sucesorio Testamentario", Expte. Nº 64.495/003, ordena citar por edictos que se publicarán durante tres días consecutivos en los diarios Boletín Oficial y en Diario El Tribuno (Art. 723 del Cod. Procesal Civil y Comercial), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 09 de Junio de 2003. Fdo. Dra. Nelda Villada Valdéz, Juez. Dra. María Teresita Arias de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 01 al 03/07/2003

O.P. Nº 2.968

R. s/c Nº 10.174

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7º Nominación, Secretaria de la Dra. María José Ruiz de Los Llanos, en los autos caratulados: "Martínez, Carlos Eugenio – Sucesorio" Expte. Nº 69.877/03, cita a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Salta, 11 de Junio de 2003. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria Interina.

Sin Cargo

e) 01 al 03/07/2003

O.P. Nº 2.961

F. Nº 141.909

La Dra. Cristina del Valle Barbera, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial – 2da. Nominación del Distrito Judicial del Norte – Orán, Secretaria del Dr. Víctor Marcelo Daud, en los autos: "Sucesorio de Don Antero Daniel Sánchez", Expte. Nº 10.425/97, cita y emplaza por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y cualquier diario de circulación masiva a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, sea como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Dra. Inés del Carmen Daher, Juez. Dr. Víctor Marcelo Daud, Secretario. San Ramón de la Nueva Orán, 12 de Junio de 2003.

Imp. \$ 30,00

e) 01 al 03/07/2003

O.P. Nº 2.958

F. Nº 141.903

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, José Osvaldo Yáñez, Secretaria de la Dra. María C. Massafra, en autos caratulados: "León, Edmundo José – Sucesorio", Expte. Nº 62.152/02, cita por el término de treinta días a todos

los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publicación por tres días en Diario El Tribuno y Boletín Oficial. Fdo.: Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez. Dra. María C. Massafra, Secretaria. Salta, 28 de Mayo de 2003.

Imp. \$ 30,00

e) 01 al 03/07/2003

REMATES JUDICIALES

O.P. Nº 3.033

F. Nº 142.033

Por **MIGUEL ANGEL CHOQUI**

JUDICIAL CON BASE

El día 04/07/03 a 15:00 Hs. En calle 20 de Febrero Nº 157, de la ciudad de San José de Metán, Remataré con la base de \$ 679,50 y de \$ 3.690,50 (2/3 Ptes. V.F.) respectivamente, los inmuebles de prop. del demandado ident. con Mat. Nº 3.905, Parc. 5, y Mat. Nº 1.695, Parc. 6, ambos de la Secc. "A", Mzna. 38 del Dpto. Metán – El Galpón, ubicados ambos en calle Libertad Nº 252, de la loc. de El Galpón. Lim.: los dan sus tit. obrantes en autos. Med.: (Mat. 3.905): Fte. 11,25 Mts.; c/Fte. 14,00 Mts.; Cdo. E. 47,00 Mts.; Cdo. O. 49,85 Mts. Se trata de un terreno baldío de 43 Mts. Aprox. de fdo. Por 11 Mts. aprox. de fte. el que se encuentra ocupado parcialmente en su frente por la construcción edificada en la Mat. colindante Nº 1.695. Med. (Mat. 1.695): Fte. 11,25 Mts.; c/Fte. 14 Mts.; Cdo. E. 49,85 Mts.; Cdo. O. 52 Mts. Posee un salón a la calle de 14 x 5 Mts. aprox. ocupando pte. de la Mat. 3905 (colindante) en 3 Mts. aprox. al igual que un dormitorio de 2 x 3,50 Mts. aprox. que ocupa 1 Mts. aprox. de la mencionada Mat.; también hay una coc. com. de 7 x 3,50 Mts. aprox.; un dormitorio de 5 x 3,50 Mts. aprox. todo c/pisos calcáreos, techos de tejuela y chapas de zinc c/paredes de ladrillos cocidos, el dormitorio se comunica c/baño de 1º c/antebañó c/mesada de mármol c/piso y revestimiento de cerámicos; un patio c/piso de cemento; una pieza c/piso de cemento y techo de chapas de zinc donde se encuentra un lavadero c/mesada de hormigón y pte. de pared cerámico; dos baños tipo letrina de ladrillos cocidos; el inmueble se encuentra en reg. est. de conserv. y le falta algunas aberturas (puertas y ventanas) Est. Ocup.: Se encuentra habit. por el Sr.

César R. Pérez, esposa y tres hijos, en calidad de comodatarios, todo según acta de constatación realizada por el Sr. Juez de Paz de El Galpón (fs. 79) Forma de Pago: Señal del 30% del precio adquirido en el acto del remate, el saldo dentro de los cinco días de aprob. la subasta. El Imp. a la vta. del bien (inmueble) s/el art. 7 de la Ley 23905 no se encuentra incluido en el precio y se abonará al inscribirse la transferencia. Comisión de Ley 5% con más el 1,25% Sellado D.G.R.: todo a cargo del compr.; Ordena: Sr. Juez Civil y Comer. 2da. Nom. del Dist. Jud. del Sur Dr. Teobaldo René Osoros, Secret. Nº 1 en juicio c/Campos; Marcos A. – Ejec. de Hon. Expte. Nº 8.610/00. Edictos por 3 días en el Bol. Ofic. y Diario El Tribuno. El remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil. Infor. en Expte. o al Mart. Miguel Angel Choqui (IVA Monotrib.) Sarmiento 440 – 1º Piso – Cel. 154-033142.

Imp. \$ 23,00

e) 03/07/2003

O.P. Nº 3.032

F. Nº 142.032

Jueves 03/07/03 - 17:00 Hs.
Alvarado Nº 245 - Cerrillos

Por **MIGUEL ANGEL CHOQUI**

JUDICIAL CON BASE \$ 396,44

Inmueble en Cerrillos – Pcia. de Salta

El día Jueves 03 de Julio de 2003 a 17:00 Hs. en calle Alvarado Nº 245 (Salón Municipal) de la localidad de Cerrillos remataré con la base de \$ 396,44 (2/3 Ptes. V.F.) el inmueble propiedad de la demandada Mat. Nº 1.289, Secc. B, Mzna. 49, Par. 6, del Dpto. Cerrillos Ubic. en calle Mariano Moreno Nº 448 de Cerrillos. – Lím.: los dan su tit. obrantes en autos. – Med.: Fte. 10,00 mts.; Fdo. 42,50 mts. – Se trata de un lote terreno baldío sin mejoras encontrándose parcialmente cerrado por paredes alambrado y ligustro. – Serv.: Cta. c/alumbrado público energía Elec. agua cte. y cloacas. – Est. Ocup.: Sin ocupantes según acta de constatación realizada por la Sra. Juez de Paz de Cerrillos (fs. 63). – Forma de Pago Señal del 30 % del precio adquirido en el acto del remate el Saldo dentro de los cinco días de aprob. la subasta. El Imp. a la vta. del bien (inmueble) s/ el art. 7 de la Ley 23.905 no se encuentra incluido en el precio y se abonará al inscribirse la transferencia. Co-

misión de Ley: 5 % con más el 1,25 % Sellado D.G.R. todo a cargo del compr.; ordena Sra. Juez Civil y Comer. 1º Nom. Dra. María Cristina M. de Marinaro, Secret. N° 1 en juicio c/Figueroa, Emilia E. – Ejec. Fiscal Expte. N° C-11.200/98. Edictos por 3 días en el Bol. Ofic. y Diario El Tribuno. El remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil. Infor. en Expte. o al Mart. Miguel Angel Choqui (IVA Monotrib.) Sarmiento 440 – 1º Piso – Cel. 154-033142.

Imp. \$ 15,00

e) 03/07/2003

cos S.R.L. c/Isa, Carlos, Albornoz, Ramona Dominga p/M.C. – Embargo Preventivo – Ejecutivo”, Expte. 1C-51.769/00. Se deja constancia de las deudas de fs. 98 de \$ 235,60 de Tasas e Impuestos Municipales. Nota: El remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil.

Edictos: 2 días en Boletín Oficial y 2 días en diario El Tribuno de Salta. Informes Mrt. Eduardo Guidoni – 20 de Febrero 891 – 0387-156051367 / 4312924.

Imp. \$ 30,00

e) 03 y 04/07/2003

O.P. N° 3.027

F. N° 142.025

Por EDUARDO GUIDONI

JUDICIAL CON BASE

**Atención Rosario de Lerma
Lote en Barrio San José – Rosario de Lerma**

Remate: 4 de Julio de 2003 – Hs. 19,00 – España 955 de la ciudad de Salta.

Nomenclatura Catastral: Matrícula 11.274 – Secc. K – Manz. 86 – Parc. 3, Departamento Capital.

Base: \$ 112,00.

Estado de Ocupación y Mejoras: se encuentra sin ocupantes.

Descripción del Inmueble: El inmueble se encuentra ubicado en la calle Magdalena Güemes de Tejada s/Nº, última cuadra, Barrio San José, se trata de un lote baldío de 10 mts. de frente por 30 mts. de fondo.

Extensión: Fte. 10 mts. Cfte. 10 mts. Cdo. N.E. 30 mts. Cdo. S.O. 30 mts.

Límite: NE: Parc. 2 mat. 11.273 de Albornoz de Cruz, Ramona Dominga – S.E. calle Magdalena Güemes de Tejada – N.O. Parte de Parc. 14 mat. 11285 de Albornoz de Cruz, Ramona Dominga – S.O. Parc. 4 mat. 11275 de Albornoz de Cruz, Ramona Dominga. Superficie m/s: 300,00 m2. Plano: 1236

Forma de Pago: Seña 30 % en el acto del remate. Comisión 5 %. Sellado 1,25 %, todo a cargo del comprador en el mismo acto: Ordena el señor Juez de 1ª Instancia Civil y Com. 11ª Nominación, Dr. Juan Cabral Duba, Secretaría de la Dra. María Delia Cardona, en autos caratulados: “PROMET – Productos Metalúrgi-

O.P. N° 3.025

F. N° 142.023

Por ALBERTO O. LOPEZ

JUDICIAL CON BASE \$ 481,11

**1/30ava Parte Ind. Inmueble 18,5 has. Zona
Portezuelo. Sobre Ruta. Desocupado**

El Viernes 11/07/03, a hs. 18,15, en España 955 (Coleg. de Martilleros), Salta, remataré c/base \$ 481,11 (2/3 V. Fiscal) 1/30ava. parte indivisa del inmueble Mat. N° 92552, S. “U”, Fracc. 53, Dpto. Cáp. 01, Salta, correspondiente a la demandada. El inmueble de 18,5 has. aprox. se encuentra a mano izquierda de la ruta a G. Güemes, inmediatamente después del acceso a la cumbre del cerro S. Bernardo (Portezuelo), con un frente de aprx. 450 m. sobre esa ruta, internándose aprox. 350 m hacia los cerros (límite norte). El terreno es de serranías con vegetación autóctona (cebiles, churquis, y otros arbustos). Desocupado, sin servicios ni mejoras. No existen demarcaciones ni calles. Este inmueble rodea por atrás y por los costados a cuatro (4) supuestos catastros menores, que serían desmembramientos del mismo, todos con frente a la ruta. Ordena Sr. Juez C. C. 1ra N. en juicio c/Somorrostro, Ma. F. y otro – Ejec., Expte. N° 22.992/01. Edictos 3 días en B. Oficial y D. El Tribuno. Cond. de Venta: 30 % del precio, a cuenta del mismo y en el acto, saldo dentro de los 5 días de aprob. el remate; arancel de ley 5 % más 1,25 % (DGR) a cargo comp. y en el acto. La subasta no se suspenderá aunque el día fijado sea declarado inhábil. Se cita especialmente por este medio, a la Sra. Ana María Masri de Núñez, copropietaria del inmueble. Inf. Martillero Alberto O. López (IVA Resp. Monotributo). Tel. 4254279 – 155-005717.

Imp. \$ 15,00

e) 03/07/2003

O.P. Nº 3.019

F. Nº 142.006

Por ANDREA KARINA DE IULUS**JUDICIAL CON BASE****50 % Inmueble ubicado en Gral. Güemes**

El día 07 de Julio de 2003, a hs. 17.30, en la sede del Colegio de Martilleros, sito en calle España Nº 955 de la ciudad de Salta-Capital, por disposición del Sr. Juez de 1ra Inst. C. y C. 8ª Nom., Secretaría de la Dra. María Teresita Arias de Arias, en los autos caratulados: c/Ortega, Guillermo Omar s/Ejecutivo—Expte. Nº C-30061/99, remataré con la base de \$ 17.850,08 (Valor crédito hipotecario), el 50 % del inmueble identificado como Matrícula Nº 10.477—Mza. 30—Sec. L—Parcela 2, ubicado en Bº 60 Viviendas—Etapa—Mza. 30E Casa 2 de la localidad de Gral. Güemes—Pcia. de Salta, Sup. 256 m2. La propiedad cuenta con: Una cocina comedor, un baño de primera, 2 dormitorios, un lavadero techado, un patio tapiado, en el frente un jardín c/vereda de cemento y calle de tierra, la construcción es de ladrillo c/techo de loza, piso de cerámico rústico. Servicios: alumbrado público, luz eléctrica, agua potable, cloacas y gas natural. Estado de ocupación: se encuentra habitado por el Sr. Rafael Klimasauskas y su esposa la Sra. Molina, Milagro quienes manifiestan que ocupan dicho inmueble en calidad de propietarios. Condiciones de pago: 30 % del precio, a cuenta del mismo, saldo dentro de los 5 días de aprobado el remate, más sellado D.G.R. 1,25 % y comisión del 5 % , todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Se establece que el impuesto a la venta del bien inmueble que estatuye el art. 7º de la Ley 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Edictos: Tres días en el Boletín Oficial y diario local. La subasta se realizará aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes: Martillera Andrea Karina de Iulus, Tel. (0387) 156053633. Resp. Monotributo.

Imp. \$ 54,00

e) 03 al 07/07/2003

El día 04 de julio de 2003, a las 17,30 hs. Remataré sin base en mi salón de remate sito en calle J. M. Leguizamón Nº 1881 de ésta ciudad de Salta, ropa usada (ver detalle en el expte.), calzado vario usado (ver detalle en el expte.) vajillas varias (ver detalle en el expte.) 2 calefactores marca Hishi, 1 video reproductor marca Philips, un equipo de música marca Kenwood con dos parlantes, una aspiradora marca Ultracomb, 2 ventiladores marca Liliana, 1 filmadora marca Panasonic, 1 lavarropa marca Whirlpool, un porta CD con Cd, 1 porta Cd con Cd, 10 anteojos de diferentes forma y modelos, 18 tomos de Financial Times, libros de distintos autores, un TV Marca Philco, un autoestereo marca Blaupunkt, 7 relojes de pulsera de distintas marcas y modelos, una máquina Fotográfica marca Olympus, bijouteri (ver detalle en el expte.), Un Automóvil marca Rover Dominio CHG 236 M. 216, SI, Sedan 5 puertas, un automóvil marca Fiat Duna SCLI 6, sedan de cuatro puertas Dominio RKD738 todos los bienes se rematarán en el estado visto que se encuentran, los mismos podrán ser revisados el día del remate a partir de hs. 16,00 en el domicilio precitado. Forma de pago dinero de contado, comisión 10%, sellado D.G.R. 0,6% todo a cargo del comprador, entrega inmediata. Ordena el Sr. Juez Federal de Salta Nº 1 Dr. Abel Cornejo, Secretaría a cargo de la Dra. M. Victoria Cárdenas Ortiz en autos caratulados A.N.Se.S. c/Núñez, Edgardo Daniel—Wrann, Valeria Lucía y Bossa, Sergio David p/Ejec. de Sentencia Expte. Nº 1-2.180/02. Se deja constancia que las tasas, impuestos y contribuciones estarán a cargo del comprador si no hubiere remanente, Municipalidad de Salta Dominio Nº CHG (Rover) \$ 4.186,61 fs. 145, Rentas 264,36 fs. 134, Dominio Nº RKD 738 (Fiat) Rentas 92,69 fs. 136. Nota: la subasta se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil, edictos dos días B. Oficial y diario El Tribuno. Informes: Dante Ramón Aranda martillero público. Tel. 4320401 – Salta.

Imp. \$ 30,00

e) 03 y 04/07/2003

O.P. Nº 3.015

F. Nº 142.001

Por DANTE RAMÓN ARANDA**JUDICIAL SIN BASE**

Un automóvil marca Rover Mod. 97, un Fiat Duna Mod. 94, un videoreproductor, una aspiradora, un TV, ventiladores, equipos de música, ropa usada, vajillas, libros, bijouteri, etc.

O.P. Nº 3.003

F. Nº 141.973

04/07/2003 en Alsina Nº 947 – Hs. 19

Por CARLOS ALBERTO GALLI**JUDICIAL CON BASE \$ 4.117,12****Dpto. en Bº Pque. La Vega**

El 04 de julio a las 19 hs. en calle Alsina N° 947 de ésta ciudad, por orden del Sr. Juez de Concursos, Quiebras y Sociedades de 2ª Nom. Dra. Mirta del Carmen Avellaneda, Sec. N° 2 a cargo de la Dra. Cristina Juncosa. Remataré con la Base de \$ 4.117,12 (Pesos cuatro mil ciento diecisiete c/12/100), el inmueble Mat. N° 104085 de la Secc. "Q" Ma 255 Pa. 3 UF 74 Dpto. Capital – sito en Block 37 Piso 2º Dpto. X – Bº Pque. La Vega. Sup. 42 m2. Expte. N° 052.056/02 en la causa "Ejec. de Honorarios – contra Golhke, María Ana", desocupado y libre de bienes. El inmueble cuenta con living comedor alfombrado, cocina azulejada parcialmente con calefón y cocina instalados c/mueble de cocina de tres puertas en fórmica deteriorada, un dormitorio alfombrado con placard, pequeño baño azulejado con nicho de cuatro estantes, con todos los servicios. Pago: 30% en el acto del remate, saldo a depositar dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Comisión 5% y sellado p/actas 1,25% D.G.R., a cargo del comprador. El impuesto a la venta del bien inmueble que estatuye el art. 7 de la Ley 23905, no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Publicación tres días en B.O. y diario El Tribuno. Martillero Carlos A. Galli, Monotributo.

Imp. \$ 57,00

e) 02 al 04/07/2003

O.P. N° 2.999

F. N° 141.971

Por ALFREDO JOAQUIN GUDIÑO**JUDICIAL CON BASE****Importantes propiedades ubicadas en Joaquín V. González (Provincia de Salta)**

El 04/07/03 a hs. 18 en Belgrano 219, Metán, por orden del Sr. Juez C. y C. 2da. Nom. (Metán), en juicio: "Campos, Germán; Campos, Juan y Campos Hnos. S.H. – Conc. Prev. (Hoy Quiebra)", Expte. N° 4954/94, remataré los siguientes inmuebles; 1) Con base de \$ 342,70 el Cat. 2405 (Sec. "A", M. 16 b, P.13 Anta 02) de 279,65 m2, ubicado Joaquín V. González, en Pje. sin nombre, entre calles H. Irigoyen y 9 de Julio. Se trata de un terreno baldío sin mejoras y sin ocupantes. 2) Con base de \$ 42.000,00 el Cat. 855 (Sec. "A", M.2, P.15 Anta 02) de 600,95 m2, ubicado en calle Sarmiento esquina Avda. San Martín de Joaquín V. González. Se trata de un galpón con techo de chapa tipo parabólico en toda su extensión, con piso flexiplast hasta la mitad (donde funcionaba un super mercado) y cemento la otra mitad (depósito), con

cielorraso de telgopor en mal estado, tiene dos oficinas y baño, con entrada por calle San Martín, puertas y ventanas vidriadas y portón de chapa por calle Sarmiento. El mismo se encuentra desocupado. 3) Con base de \$ 100.000,00 en forma conjunta los catastros N°s 2399, 2400 (Sec. "A", M. 16b, P. 7 y 8 Anta 02), Sup. ambos 546,94 m2 y 1901 (Sec. "A", M. 11, P. 9 Anta 02) de 218,10 m2: En los cat. 2399/2400, ubicados calle Hipólito Irigoyen esquina Sarmiento se encuentran construidos en conjunto un galpón en toda su extensión, en su interior hay baños y pisos cemento en desnivel, con una entrada por la esquina y otra sobre calle H. Irigoyen, con techo de chapas tipo parabólico (desocupados). En cat. 1901, ubicado en H. Irigoyen s/Nº, entre 25 de Mayo y 1º de Mayo (Med. Luz 584). Se trata de una casa habitación de 3 dormitorios y uno de servicio, dos baños completos, living comedor, cocina comedor, lavadero y asador al fondo (tapiado), todo con pisos cerámicos y techos de losa, desocupado. Nota: Para el caso de no ser tomada la base de \$ 100.000.- en forma conjunta de los catastros N°s 2399, 2400 y 1901, transcurrido 15' se subastarán el cat. 1901 con la base de \$ 20.000 y los cat. 2399 y 2400 con la base de \$ 80.000. Forma de Pago: El comprador debe abonar en el acto de remate el 30% de seña, arancel 5% y sellado D.G.R. 1,25%, saldo dentro de los 5 días de aprobarse el remate. Edictos 3 días en B. Oficial y El Tribuno. La subasta se lleva a cabo el día indicado aunque el mismo sea declarado inhábil. Mayores datos al suscripto martillero el que cuenta con copias de cédula parcelaria, croquis de ubicación, acta constatación y demás documentación. IVA: resp. no Inscripto. Informes: Mart. Alfredo Joaquín Gudiño (Tel. 4-235980 – Cel. 156-836441 o 156-850709) e-mail: ajgudi@uolsinectis.com.ar. San José de Metán, 11 de junio de 2003.

Imp. \$ 105,00

e) 02 al 04/07/2003

O.P. N° 2.988

F. N° 141.946

Por ALBERTO O. LOPEZ**JUDICIAL CON BASE Y REDUCCIONES****50 % Indiviso Departamento Barrio Don Emilio – Salta**

el 03/07/03, a Hs. 17, en José Fco. López 1686 (esq. Avda. Tavella), Salta, remataré en 1er término con la base de \$ 17.706,57, y si transcurridos 15 minutos no

existieran postores por esa base, remataré con dicha base reducida en un 25 % o sea \$ 13.279,92, y si transcurridos otros 15 minutos tampoco existieran postores por esta base, remataré con la base de \$ 1.954,01 (2/3 V. Fiscal), el 50 % indiviso del inmueble Mat. 109.232, S. R. M 105, P. 2, UF 54, del Dpto. Capital – Salta; ubicado en monoblock 26, 1º P., Dpto. N° 2, Bº D. Emilio, Salta. Dependencias: 3 dormitorios (1 c/placard), 1 baño de 1ra., 1 living-comedor de 5 x 3 mts. aprox., 1 lavadero cubierto, 1 pequeño balcón y 1 cocina c/mueble bajo mesada, alacena, cocina y calefón. Techos de loza, pisos cerámicos y paredes de material cocido. En buen estado, c/todos los servicios. Est. de Ocupación: deshabitado y parcialmente amoblado. Ordena Sr. Juez C. C. 9na N. en juicio c/Fernández, J. L. – Ejec., Expte. N° C-37.507/99. Edictos 2 días en B. Oficial y D. Nuevo Diario. Cond. de venta: 30 % del precio, a cuenta del mismo y en el acto, saldo dentro de los 5 días de aprob. la subasta; arancel de ley 5 % más 1,25 % (DGR) a cargo comp. y en el acto. La subasta no se suspenderá aunque el día fijado sea declarado inhábil. Inf. Martillero Alberto O. López (IVA R. Monotributo). Tel. 4235396 – 155-005717.

Imp. \$ 30,00 e) 02 y 03/07/2003

EDICTOS DE QUIEBRA

O.P. N° 2.931 F. v/c N° 10.128

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Titular del Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades, Primera Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Verónica F. Zuviría, en autos “Escudero, Dante del Carmen - Concurso Preventivo - Hoy Quiebra (Pequeña)”, Expte. N° 35.022/01, hace saber que:

1) Con fecha 27 de Mayo de 2.003 ha declarado la Quiebra del Sr. Dante del Carmen Escudero, D.N.I. N° 14.773.093, con domicilio real en Manzana 308 Sector “C” Lote 11 - Barrio San Benito Ciudad de Salta y procesal en Calle Pueyrredón N° 555 Dpto. “D” de la Ciudad de Salta.

2) Ha dispuesto hacer extensiva la designación de la Sra. Síndico actuante en el proceso Concursal Preventivo, CPN Mabel Vargas de Gallardo con domicilio en Calle Diego Barceló N° 44 Barrio Ciudad del Milagro de la Ciudad de Salta, quien fijó como días y horas de atención los días Lunes y Jueves de 19:00 a 21:00 horas.

3) Ha dispuesto la Inhibición General de Bienes del fallido y la Prohibición de Hacerle Pagos, los que resultarán ineficaces, y ha ordenado que los terceros que tuvieren en su poder los bienes del fallido hagan entrega de los mismos a la Sra. Síndico.

El Presente Edicto deberá ser publicado en el Boletín Oficial durante cinco días, sin necesidad de previo pago, tasa o arancel (art. 89 LCQ). Salta, 12 de Junio de 2.003. Dra. Verónica F. Zuviría, Secretaria.

Imp. \$ 50,00 e) 27/06 al 03/07/2003

O.P. N° 2.923 F. v/c N° 10.127

La Dra. Mirta del C. Avellaneda, Juez de Primera Instancia del Juzgado de Concursos y Quiebras N° 2, Secretaria de la Dra. Cristina Juncosa, en autos caratulados: «Hidalgo de Ricardo, Doraliza por Concurso Preventivo (pequeño) - Hoy Quiebra», Expte. N° 30355/1, hace saber que con fecha 24 de Junio de 2003 se ha declarado la Quiebra de Doraliza Hidalgo de Ricardo, L.C. N° 1.637.109, con domicilio en calle Juana Moró de López N° 447, Bº Vicente Solá y procesal en calle Pueyrredón N° 555 - Dpto. «D», ambos de ésta ciudad. Dejar establecido que los pedidos de verificación de créditos posteriores a la presentación en concursos se rigen por lo normado en el art. 202 de la L.C.Q. (vía incidental), debiendo el Síndico recalcular los créditos ya verificados. Fijar el día 3 de Noviembre de 2003 para la presentación del Informe General (art. 200 y 39 L.C.Q.). Asimismo, se hace saber la continuación en funciones del Síndico Cr. Mario César Gerónimo, con domicilio en Pje. Napoleón Peña N° 934, Bº Hernando de Lerma (Corrientes al 100) de ésta ciudad. Secretaria, Junio de 2003. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 50,00 e) 27/06 al 03/07/2003

CONCURSO PREVENTIVO

O.P. N° 2.916 F. N° 141.829

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 5, a cargo del Dr. Gerardo G. Vassallo, Secretaria N° 10, a mi cargo, sito en Diagonal R. S. Peña

1211, Piso 8°, Cap. Fed. (1035), hace saber por 5 días que en los autos «Spell S.A. s/Concurso Preventivo», por disposición del 27 de mayo de 2003, se decretó la apertura del Concurso Preventivo de Spell S.A., domiciliada en la calle Perón 1685 3° «A», Cap. Fed. Se hace saber que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos ante el Síndico Estudio Cantero, Sartori & Fernández de Scala, en Av. Corrientes 1393 2° «D» de Cap. Fed. hasta el día 10/09/03. Fecha de presentación del Informe Individual del Síndico: 22/10/03. Fecha de presentación del Informe General del Síndico: 03/12/03. Audiencia Informativa: 03/05/04, 10:00 hs. en la sede del Juzgado. El Período de Exclusividad vence el 10/05/04. Firmado: Dr. Gastón M. Polo Olivera, Secretario. Buenos Aires, 9 de Junio de 2003.
Imp. \$ 50,00 e) 27/06 al 03/07/2003

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 3.029

F. N° 142.027

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 9na. Nom., sito en calle General Güemes N° 1.061 de ésta ciudad, Distrito Judicial Centro, de la Provincia de Salta, Secretaria del Dr. Adán Saturnino Deza, en los autos caratulados: "Dirección General de Rentas de la Pcia. de Salta c/Seade, Juan Carlos y/o Personas Responsables s/Ejecución Fiscal" - Expte. N° C-13.646/98, cita por edictos que se publicarán por el término de 1 (Un) Día, al Sr. Juan Carlos Seade y/o sus herederos, para que comparezca a juicio, y haga valer los derechos que estime por Ley le correspondan, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial, ello dentro del término de 5 (cinco) días de la última publicación. Salta, 11 de Noviembre de 2.002. Dr. Adán Saturnino Deza, Secretario.

Imp. \$ 10,00

e) 03/07/2003

O.P. N° 2991

R. s/c N° 10.179

La Dra. Marta Bossini de Aguilar, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia de Primera Nominación, Secretaria de la Dra. Teresa Echazú Ferroni, en autos caratulados: "Mamaní, Pedro Rosario (por sus hijos menores): Mamaní, Gastón G., Pedro G. E. - Joaquín L. vs. Viveros, Alicia Milagro - Tenencia de Hijos", Expte. N° 2C-27.132/98, cita a la señora Alicia Milagro Viveros, D.N.I. N° 14.391.167 a hacer valer sus derechos en la presente causa en el término de nueve días, a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse defensor oficial que la represente. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en un Diario de Circulación Comercial. Salta, 23 de Junio de 2003. Dra. Teresa Echazú Ferroni, Secretaria.

Sin Cargo

e) 02 al 04/07/2003

O.P. N° 2.936

F. N° 141.865

El Sr. Juez Dr. Juan A. Cabral Duba, titular del Juzgado de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial de 11ª. Nominación, en autos "Sánchez, Mario Juan s/Declaración de Ausencia con Presunción de Fallecimiento", Exp. 68.433/03 cita por cinco días al Sr. Mario Juan Sánchez, bajo apercibimiento de ordenar la intervención del Sr. Defensor Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley 14.394. Publíquese por cinco días. Salta, 13 de Junio de 2003. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 30/06 al 04/07/2003

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. N° 3.022

F. N° 142.017

Transporte T.A.L.M.A. S.R.L.

1. Socios: Ana Karina Pérez, argentina, de 28 años de edad, de estado civil soltera, D.N.I. N° 23.613.919,

C.U.I.T. N° 27-23613919-0, de profesión: empresaria, domiciliada en calle Arenales N° 1825, de ésta Ciudad, Mariela Elizabeth García, argentina, de 30 años de edad, de estado civil soltera, D.N.I. N° 23.679.450, C.U.I.T. N° 27-23679450-4, de profesión empresaria, domiciliada en avenida 5 casa 1417 barrio Santa Ana I, de ésta Ciudad, Viviana Alejandra Garnica, argentina, de 34 años

de edad, de estado civil viuda, D.N.I. N° 18.271.620, C.U.I.T. N° 27-18271620-6, de profesión: empresaria, domiciliada en casa 22 grupo 2 barrio Postal, de ésta Ciudad, y Gustavo Alberto Pérez, argentino, de 27 años de edad, de estado civil soltero, D.N.I. N° 24.298.617, C.U.I.T. N° 20-24298617-3 de profesión: empresario, domiciliado en manzana 16 lote 1 grupo 648 barrio Casañares, de ésta Ciudad.

2. Fecha de instrumento de constitución: 12 de mayo de 2003 y modificatoria del 27 de mayo de 2003.

3. Denominación: Transporte T.A.L.M.A. S.R.L.

4. Domicilio Social: Jurisdicción de Salta, actual: Facundo de Zuviría N° 333 4º piso oficina "A". Domicilio de la sede social: Facundo de Zuviría N° 333 4º piso oficina "A".

5. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier punto del país o del extranjero, las siguientes actividades: a) La explotación del transporte automotor de pasajeros y todas las actividades complementarias o conexas como la instalación de industrias y talleres de montaje, talleres mecánicos de reparaciones de automotores, sus partes y componentes; así como la organización comercial para la provisión de repuestos, combustibles e insumos destinados a sus asociados o vinculados directamente al transporte automotor de pasajeros que eventualmente explote o tenga a su cargo como servicio público; b) Importación y exportación: de acuerdo a las reglamentaciones vigentes o indirectamente, por representantes o en representación de cualquier entidad la actividad de importación y exportación. A tal fin la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este Contrato.

6. Plazo de Duración: Treinta (30) años.

7. Capital Social: Veinte mil (\$ 20.000,00), dividido en dos mil (2.000,00) cuotas de pesos diez (\$ 10,00) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por los socios de la siguiente forma: Un mil doscientas (1.200,00) cuotas son suscriptas por la socia Ana Karina Pérez, seiscientos (600,00) cuotas son suscriptas por la socia Mariela Elizabeth García, cien (100,00) cuotas son suscriptas por la socia Viviana Alejandra Garnica, y cien (100,00) cuotas son suscriptas por el socio Gustavo Alberto Pérez. La integración se realiza un veinticinco por ciento (25%) en efectivo y el saldo en un plazo de dos años de suscripción del contrato.

8. Administración y representación: La administración, uso de la firma social y representación legal, será ejercida por un Gerente, quien podrá ser o no socio, con mandato por tres ejercicios, pudiendo ser reelecto por igual plazo. No se designa Gerente Suplente, quedando a decisión de la reunión de socios su designación en caso de vacancia. Socia Gerente designado y cargo aceptado: Ana Karina Pérez. Domicilio Especial constituido: Facundo de Zuviría N° 333 4º piso oficina "A", Salta – Capital.

9. Cierre de Ejercicio Social: 30 de abril de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 02 de Julio de 2003. Dra. Martha González Díez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 35,00

e) 03/07/2003

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O.P. N° 2.922

F. N° 141.840

María Paola Cantarero, DNI 20.707.435 con domicilio en Av. del Golf 80, Salta Capital en representación de Carpao S.R.L. transferirá a la Sra. Ada María Garnica DNI 24.138.414 con domicilio en Pedernera 515 4to 3 Salta Capital, el Fondo de Comercio dedicado a la explotación de un Centro de Telecomunicaciones en Av. Entre Ríos 1850, Salta Capital. Oposiciones dentro de los cinco días de la publicación en Av. Entre Ríos 1850 Salta Capital.

Imp. \$ 125,00

e) 27/06 al 03/07/2003

AVISOS COMERCIALES

O.P. N° 3.031

F. N° 142.030

Transformación de S.R.L. en Sociedad Anónima.
"Task S.R.L." en "Task S.A.". Escritura N° 41
de fecha 11/04/2003. Escribano:
Juan Enrique Saravia.

Socios: Héctor Herrero, D.N.I. 17.308.640 (CUIT 20-17308640-8), argentino, de 38 años, de profesión

ingeniero, casado, domiciliado en calle Jacarandá 481 de Villa San Lorenzo, Provincia de Salta, y Carlos Alejandro Mateo, D.N.I. 16.883.152 (CUIT 20-16883152-9), argentino, casado, de 38 años, de profesión contador, domiciliado en calle Los Aguariabayes 159 de ésta ciudad.

Antecedentes: Los Socios son únicos integrantes y propietarios de la sociedad denominada "Task S.R.L." (CUIT 30-69066515-4), con domicilio en calle Los Tarcos 213 de la ciudad de Salta; constituida mediante instrumento privado de fecha 13 de Marzo de 1997, el cual fue inscripto en el Registro Público de Comercio de ésta ciudad de Salta al folio 298, asiento 3883 del Libro 14 de S.R.L. con fecha 4 de Abril de 1987.

Objeto: Los Socios han resuelto Transformar la referida sociedad en una Sociedad Anónima con la denominación de "Task Sociedad Anónima", en consecuencia la dejan constituida sin incorporación de nuevos socios, y acuerdan lo siguiente: Aprobar los Estatutos por los que se regirá la sociedad. Aprobar los Balances correspondientes a los ejercicios de vigencia de la sociedad, como así también al Balance especial realizado en cumplimiento al artículo 77 de la Ley 19.550; y reconocer todas y cada una de las obligaciones contraídas por la Sociedad de Responsabilidad Limitada con anterioridad a la transformación, las cuales son asumidas en forma solidaria e ilimitada por los socios y la nueva Sociedad. Suscribir la totalidad del Capital Social, que se establece en la suma de \$ 40.000, representado por 4.000 Acciones de 10 Pesos valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables, Clase "A", con derecho a cinco votos por acción, que los constituyentes suscriben e integran de la siguiente forma a) Héctor Herrero suscribe 2.000 Acciones por al suma total de Veinte Mil Pesos, e integra el 100% b) Carlos Alejandro Mateo suscribe 2.000 Acciones por la suma total de Veinte Mil Pesos, e integra el 100 %.

Administración: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto del número de miembros que decida la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por Tres ejercicios. Establecer un primer Directorio de un miembro Titular y un miembro Suplente, designándose a: Miembro Titular: Héctor Herrero, quien se desempeñará como Presidente. Miembro Suplente: Carlos Alejandro Mateo. Se establece que la representación legal de la sociedad será ejercida por el Presidente. Establecer la sede social de la sociedad en Av. Belgrano 436 de la ciudad de Salta.

Denominación y Sede Social: Con la denominación de Task Sociedad Anónima se constituye una Sociedad Anónima con domicilio legal en Jurisdicción de la ciudad de Salta.

Duración: Se establece en 99 Años el plazo de duración de la Sociedad, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o en participación con terceros a las siguientes actividades: 1º) Agropecuarias: mediante la explotación y administración de establecimientos de agricultura, ganadería y forestales; la compra, venta y administración de inmuebles rurales, consignaciones, comisiones, mandatos y todo tipo de servicios relacionados con la actividad agropecuaria y sus productos. 2º) Constructora: mediante la construcción de edificios, obras hidráulicas, civiles y demás clases de obras de ingeniería y/o arquitectura de carácter público o privado. 3º) Inmobiliarias: mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteos; administración de inmuebles urbanos o rurales, como asimismo las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. Administración de consorcios. 4º) Financieras: mediante préstamos, aportes y/o inversiones de capitales a particulares o sociedades; compra venta de títulos, valores, constitución y transferencia de derechos reales, otorgamiento de créditos en general con o sin garantía real y toda clase de operaciones financieras permitidas por la ley, con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y cualquier otra que requiera el concurso público. 5º) Operaciones de comisión, consignación, representación y mandato, no tratándose de operaciones comprendidas en el artículo 39 de la Ley 11.767, texto ordenado según Ley 23.270. 6º) Importación y Exportación de bienes compatibles con el objeto social. Para la realización de su objeto, la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, sin restricción de clase alguna, ya sean de naturaleza civil, comercial, penal, administrativa, judicial o cualquier otra que se relaciones directa o indirectamente con el objeto social. El Ejercicio Social cierra el 31 de Diciembre de cada año. La sociedad prescinde de la sindicatura.

Disolución o Liquidación: La sociedad se disuelve por cualquiera de las causales previstas en el Artículo 94 de la Ley de Sociedades Comerciales.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 02/07/03. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 77,00

e) 03/07/2003

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 02/07/03. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 25,00

e) 03/07/2003

O.P. Nº 3.026

F. Nº 142.024

Agro Repuestos S.R.L.

Designación Nuevo Gerente

“Agro Repuestos S.R.L.” inscripta en el Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro en el Folio Nº 84/85, Asiento Nº 5907 del Libro 21 de Soc. de Resp. Ltda., comunica que la Sra. Benito Ausejo, Rosa María, DNI F6.647.988, CUIT 27-06647988-4, casada, argentina naturalizada, con domicilio especial en Santa Fe 501 de la ciudad de Salta, Provincia de Salta, República Argentina, ha sido designada Gerente en reemplazo del Sr. Portas, Jorge Salvador, DNI 93.886.267; CUIT 20-93886267-3, casado, argentino, con domicilio especial en Santa Fe 501 de la ciudad de Salta, Provincia de Salta, República Argentina, de acuerdo a lo dispuesto por la reunión de socios celebrada el día 23 de Junio de 2003.

O.P. Nº 3.012

F. Nº 141.984

Bodega Colomé S.A.

Designación Nuevo Director Titular

Se hace saber que conforme lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria de accionistas de fecha 07 de marzo de 2003 se designó como nuevo Director titular al Señor Dietrich Herzog, D.N.I. Nº 4.612.195, y que renunciaron como Director Titular el Señor Sergio Martín Simesen de Bielke, y como Director Suplente el Señor Sergio Armando Simesen de Biélke.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 27/06/03. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 25,00

e) 03/07/2003

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. Nº 3.028

F. Nº 142.026

Club 20 de Febrero

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva del Club 20 de Febrero Convoa a sus asociados a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 21 de Julio de 2003, a horas 19:30 en su sede de Paseo Güemes 54, para tratar el siguiente único

ORDEN DEL DIA

- 1.- Apertura de la Asamblea a hs. 19:30.
- 2.- Lectura y consideración del Acta anterior.
- 3.- Designación de dos miembros para firmar el Acta de Asamblea.
- 4.- Iniciación del acto electoral desde hs. 11:00 hasta 19:30, para completar nómina de Comisión

Directiva por renuncia y hasta terminación de mandato.

Vicepresidente: hasta Septiembre de 2003.

Pro Secretario: por fallecimiento hasta Septiembre de 2003.

Pro Tesorero: hasta Septiembre 2003.

Vocal V: hasta Septiembre 2003.

Vocal Suplente IV, V y VI: hasta Septiembre 2003.

Tesorero: hasta Septiembre 2004.

Vocal III: hasta Septiembre 2004.

Vocal Suplente I y II: hasta Septiembre 2004.

La lista de candidatos deberá ser presentada para su oficialización hasta tres (3) días antes de la fecha de la Asamblea (art. 43, inc. 8º).

Se considerará válida la Asamblea, transcurriendo 30 minutos de la hora señalada en la citación. Si hubiere

una sola lista no se procederá a la votación, siendo la misma proclamada por la Asamblea.

Apertura del acto eleccionario a hs. 11:00, cierre de la votación a hs. 19:30, realización del escrutinio y lectura del resultado.

Participarán de la Asamblea Extraordinaria los socios Activos al día con sus obligaciones sociales (art. 19); Vitalicios y Honorarios.

Comunicar a la Inspección de Personas Jurídicas. Publicar edictos citatorios en el Diario El Tribuno y Boletín Oficial. Proceder a la citación particular a cada socio, acompañando nómina de miembros renunciantes y fallecidos. Una hora antes de la fijada para la celebración de la Asamblea, se procederá por Secretaría a abrir el Libro de Asistencia, el que deberá ser suscripto por todos los socios que concurran a la misma.

Dr. Edgardo José Méndez Vidal
Secretario

Fernando Luis Aráoz
Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 03/07/2003

O.P. N° 3.014

F. N° 141.999

Club Atlético Junín

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Club Atlético Junín, convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 20 de Julio a horas 10.00, en su sede social de Pje. Gonzalo de Abreu N° 1.943, de la ciudad de Salta, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y Aprobación del Acta anterior.
- 2.- Designación de dos socios para firmar el Acta.
- 3.- Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Ingresos y Egresos e Informe del Organó de Fiscalización, correspondiente a los Ejercicios Finalizados el 31 de Diciembre de 2.001 y 31 de Diciembre de 2.002.
- 4.- Renovación total de Comisión Directiva.

Isabel Pereira
Secretaria

Angel Calabrés
Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 03/07/2003

O.P. N° 3.013

F. N° 141.996

Nuevo Centro Vecinal B° Pablo Saravia **ASAMBLEA ANUAL**

El Nuevo Centro Vecinal Barrio Pablo Saravia informa que el día 27/07/03 a hs. 9,30 en Eutaquio Méndez y Mar Tirreno se llevará a cabo la Asamblea Anual con el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura del Acta de Asamblea anterior.
- 2.- Elección de dos socios para firmar el Acta.
- 3.- Consideración del Balance General, Cuenta de Recursos y Erogaciones del Ejercicio finalizado el día 31/12/02.
- 4.- Renovación total de Comisión Directiva.

Nota: Transcurrida una hora de la fijada en la Convocatoria sin quórum la Asamblea sesionará con el número de Socios presentes (art. 38).

Silvia Guerra de Maza
Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 03/07/2003

AVISOS GENERALES

O.P. N° 3.024

F. N° 142.018

Consejo Profesional de Ciencias **Económicas de Salta**

RESOLUCION GENERAL N° 1.232

Salta, 26 de Mayo de 2003

VISTO:

La situación planteada por numerosos profesionales que desarrollan sus actividades en relación de dependencia, con dedicación exclusiva o con expresas limitaciones para el ejercicio liberal, en el sentido de la imposibilidad financiera y económica de atender, simultáneamente, la cuota de Derecho de Ejercicio Profesional que les corresponde frente a este Consejo Profesional y el aporte que fuera establecido compulsivamente por la Ley N° 7.144 con destino a la Caja de Seguridad Social del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta;

La incorrecta apreciación de dichos profesionales en cuanto a que la responsabilidad por la falta de flexibilidad con relación a los aportes con destino al régimen previsional corresponde a este Consejo Profesional, como así también sus críticas al haberse distorsionado el régimen especial de la denominada «Matrícula reducida» que, en su momento instaurara este Consejo Profesional;

CONSIDERANDO:

Que es constante preocupación de las autoridades del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta atender la situación económica y financiera de los profesionales que se acercan al Consejo a plantear sus problemas y desean permanecer dentro de la Institución haciendo uso de determinados servicios (biblioteca, asistencia a cursos, obtención de fotocopias, coberturas a través del Fondo de Alta Complejidad y Seguro de Amparo Familiar, por ejemplo);

Que este Consejo Profesional considera atendible el planteo de quienes, no desarrollando el ejercicio profesional en forma liberal sino bajo relación de dependencia, con dedicaciones exclusivas o con prohibiciones para la actuación libre, aluden a la falta de razonabilidad de tributar un doble aporte previsional sobre los mismos ingresos, por cuanto sus empleadores actúan ya como Agentes de Retención por los aportes correspondientes a la relación laboral;

Que una problemática similar ofrece la situación de los profesionales que se encuentran transitoriamente desocupados, en especial los jóvenes egresados para quienes la sumatoria del Derecho de Ejercicio Profesional y el aporte a la Caja de Seguridad Social, no resulta posible y que desean, también, hacer uso de determinados servicios del Consejo Profesional, agregando su especial interés de participar en las reuniones de la Comisión de Jóvenes profesionales en el ámbito de esta Institución;

Que es conveniente ofrecer a los citados profesionales un ámbito de contención apropiado y posibilitar los medios para que queden comprendidos dentro de la Institución, aunque evitando la equiparación con aquellos que tiene la posibilidad del desempeño de su profesión en forma amplia y sin limitaciones;

Por todo ello:

El Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta

RESUELVE

Artículo 1°: Crear en el ámbito del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta el «Registro

Especial de Servicios Reducidos» para aquellos profesionales en Ciencias Económicas que desempeñen su actividad en relación de dependencia con prohibición expresa del desempeño liberal de su profesión y que acrediten fehacientemente tal limitación.

Artículo 2°: Que podrán inscribirse en el Registro Especial a que se refiere el Artículo 1°, aquellos profesionales que desempeñen su actividad bajo relación de dependencia y que no tramiten actuaciones profesionales por ante este Consejo, siempre y cuando sus ingresos anuales no superen la sumatoria de la Ganancia No Imponible y las Cargas de Familia a que alude el artículo 23 de la Ley del Impuesto a las Ganancias, incrementada dicha sumatoria en un 50% (Cincuenta por Ciento). La acreditación fehaciente de tal situación será requisito imprescindible para la inscripción en el registro.

Artículo 3°: Que podrán también inscribirse en el Registro Especial a que se refiere el Artículo 1°, aquellos profesionales que se encuentren transitoriamente desocupados. Dicha situación deberá ser declarada, bajo juramento, ante el Consejo Profesional y quedará sin efectos ante la primera actuación profesional que tramiten ante el mismo. El Consejo Profesional se reserva el derecho de comprobar la aludida situación y, de probarse el ejercicio libre de la profesión o la relación laboral que supere el límite del artículo precedente, el inscripto en el Registro Especial será inmediatamente matriculado de oficio con todas las consecuencias legales y reglamentarias y sin perjuicio de la tramitación del caso ante la respectiva Comisión de Ética.

Artículo 4°: Que la inscripción en el Registro Especial que se crea mediante esta Resolución, no significa matriculación en el registro de matrículas a que se refiere el artículo 4° de la Ley N° 6.576.

Artículo 5°: Que la inscripción en el Registro Especial que se crea mediante esta Resolución implica el derecho a utilización de los servicios de biblioteca, participación en cursos y conferencias con tarifas comunes, participación en comisiones de trabajo, acceso a fotocopias a precios reducidos, consultas bajo el régimen general establecido para las distintas áreas en las que se han designado asesores, apoyo a la concurrencia a olimpiadas deportivas nacionales y/o regionales y demás servicios que se establezcan especialmente mediante Resolución Especial. Tendrán derecho, igualmente, a las prestaciones del Fondo de Alta Complejidad de la F.A.C.P.C.E. y al Seguro de Amparo Familiar contratado por el Consejo Profesional.

Artículo 6°: Fijar el derecho de inscripción en el Registro Especial de Servicios Reducidos, en la suma de \$ 15.- (Pesos Quince) mensuales, pagaderos por mes adelantado entre el día 1° y el 15 de cada mes. La falta de pago en término originará los mismos intereses que rigen para la mora en el pago del Derecho de Ejercicio Profesional. La falta de pago por dos meses consecutivos originará la baja en el Registro y su comunicación a los fines de las coberturas del Fondo de Alta Complejidad y el Seguro de Amparo Familiar.

Artículo 7°: Invitar a las autoridades de la Caja de Seguridad Social del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta a apoyar este beneficio especial que atiende la problemática de un vasto sector de profesionales en Ciencias Económicas que registran domicilio en esta Provincia y que implica la adopción de políticas comunes para ambas Instituciones.

Artículo 8°: La presente Resolución General será de aplicación, únicamente, para las inscripciones que se realicen a partir de su fecha de publicación y para los profesionales que no se encuentren activos a dicha fecha.

Artículo 9°: Dar a conocimiento de los profesionales matriculados, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, copiar y archivar.

Cra. Gladys Macías de Méndez Vidal
Secretaria

Cr. Sergio Armando Simesen de Bielke
Presidente

Imp. \$ 55,00 e) 03/07/2003

O.P. N° 3.023 F. N° 142.018

**Consejo Profesional de Ciencias
Económicas de Salta**

RESOLUCION GENERAL N° 1236

Salta, 23 de Junio de 2003

VISTO:

La Resolución General N° 1.232 del 26 de Mayo de 2003 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada Resolución General se crea en el ámbito de este Consejo Profesional el «Registro Especial de Servicios Reducidos»;

Que del análisis del texto normativo surgen evidencias que ameritan la necesidad de profundizar los estudios legales de las implicancias y consecuencias de todo orden que se derivan de su aplicación;

Que es decisión de este Consejo profundizar el análisis de la cuestión objeto de estudio junto con la Caja de Seguridad Social, para acordar acciones y soluciones en forma conjunta;

Que para ello se ha creado y puesto en funcionamiento la Comisión de Enlace Consejo Profesional - Caja de Seguridad Social;

Que hasta tanto se disponga de las conclusiones de los estudios y los análisis de alternativas a las normativas referidas, se propone suspender la aplicación de la Resolución General N° 1.232 de este Consejo.

Por todo ello:

**El Consejo Directivo del Consejo Profesional
de Ciencias Económicas de Salta**

RESUELVE

Artículo 1°: Suspender la puesta en vigencia de la Resolución General N° 1.232 del 26 de Mayo de 2003 de este Consejo Profesional, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución General.

Artículo 2°: Dar a conocimiento de los profesionales matriculados, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, copiar y archivar.

Cr. Carlos Alberto Köhler
Secretario

Cr. Jorge Alberto Paganetti
Presidente

Imp. \$ 80,00 e) 03/07/2003

CONVOCATORIA A ELECCIONES

O.P. N° 3.021 F. N° 142.016

Asociación Salteña de Veteranos de Fútbol

**ELECCIONES PARCIALES
Y ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Asociación Salteña de Veteranos de Fútbol, convoca a todos sus asociados a elección parcial de autoridades. El acto eleccionario se llevará a cabo en la Sede Social sita en calle O'Higgins N° 1.670, de ésta ciudad, el día Sábado 26/07/03, desde horas 9.00 a 12.00, para cubrir los siguientes cargos: Presidente; Secretario; Tesorero; Pro-Tesorero, Vocal Titular 1°; Vocal Titular 3°, Vocal Titular 5° y Vocal Suplente 1°, y Organo de Fiscalización Titular.

El cronograma electoral es el siguiente:

07/07/03 - Exhibición de los padrones.

11/07/03 - Hs. 22.00 Cierre de presentación de listas.

15/07/03 - Hs. 22.00 Cierre período de impugnaciones de listas y candidatos.

18/07/03 - Hs. 22.00 Cierre plazo para subsanar impugnaciones.

21/07/03 - Hs. 22.00 Oficialización de las listas.

22/07/03 - Hs. 22.00 Presentación de Boletas.

24/07/03 - Hs. 22.00 Oficialización de las Boletas.

26/07/03 - Hs. 9.00 a 12.00 Acto eleccionario.

El proceso electoral estará a cargo de la Junta Electoral designada por la Comisión Directiva.

El Acto eleccionario se realizará solamente en caso de presentarse en tiempo y forma y dentro de los plazos precedentemente establecidos, dos o más listas de candidatos.

Finalizado el Acto eleccionario, la Asociación Salteña de Veteranos de Fútbol, convoca a todos sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en la Sede Social sita en calle O'Higgins N° 1.670, de ésta ciudad, el día Sábado 26/07/03, a hs. 12,00, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Inventario General e Informe del Organo de Fiscalización, correspondiente al Ejercicio económico cerrado el 31/10/2002.

2.- Proclamación de las autoridades electas.

3.- Elección de dos socios para refrendar el Acta.

Juan Ricardo Romano
Secretario

Oscar Roberto Yurquina
Presidente

Imp. \$ 25,00

e) 03/07/2003

RECAUDACION

O.P. N° 3.034

Saldo anterior	\$ 84.281,10
Recaudación del día 02/07/03	\$ 759,40
TOTAL	\$ 85.040,50

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

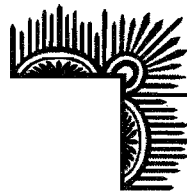
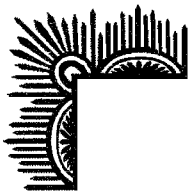
Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

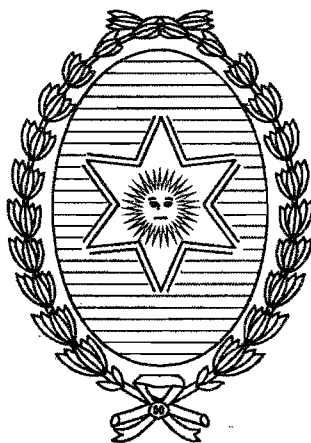
Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.



ANEXO

Boletín Oficial N° 16.672

03 de Julio de 2003



DECRETO N° 1084

**Modifica Decreto N° 2174/02.
Control Médico de Ausentismo
(SIMELA S.R.L.). Porcentajes de
Imputación de Gastos
por Jurisdicción.**

PROVINCIA DE SALTA



Poder Ejecutivo
Salta

ES COPIA



RINA DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

1084

DECRETO N°

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
Expte. N° 149-2298/02.-

ANEXO I

JURISDICCIO N	DESCRIPCION	UN.DE ORG.	% ASIGNADO
1	GOBERNACION	TODAS	1.90
2	SEC.DE LA GOBER. DE SEGURIDAD	1-2 y 3	0.18
3	SEC.DE LA GOBER. DE DES.SOC.	TODAS	1.76
4	SEC.DE LA GOBER. DE TURISMO	TODAS	0.26
5	MINISTERIO DE GOB. Y JUSTICIA	TODAS	1.10
6	MINISTERIO DE LA PROD. Y EMPLEO	TODAS	0.83
7	MINISTERIO DE INFR. Y SERVICIOS	TODAS	0.34
8	MINISTERIO DE EDUCACION	TODAS	63.54
9	MINISTERIO DE SALUD PUBLICA	5	3.13
9	MINISTERIO DE SALUD PUBLICA	7	0.60
9	MINISTERIO DE SALUD PUBLICA	49	0.58
9	MINISTERIO DE SALUD PUBLICA	DEMÁS	21.76
10	MINISTERIO DE HACIENDA Y OB. PUB.	TODAS	1.84
11	SINDICATURA GRAL. DE LA PCIA.	TODAS	0.39
17	DIRECCION DE VIALIDAD	TODAS	1.39
17	INST.PCIAL DE DESARR. URB. Y VIV.	TODAS	0.40

00000

*Poder Ejecutivo
Salta*

ES COPIA

RINA DE TOIBES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gen. de la Gobernación



1084

DECRETO N°

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
Expte. N° 149-2298/02.-

ANEXO II

JURISDICCIO N	DESCRIPCION	UN.DE ORG.	% ASIGNADO
1	GOBERNACION	TODAS	2.10
2	SEC.DE LA GOBER. DE SEGURIDAD	1-2 y 3	0.18
3	SEC.DE LA GOBER. DE DES.SOC.	TODAS	1.75
4	SEC.DE LA GOBER. DE TURISMO	TODAS	0.30
5	MINISTERIO DE GOB. Y JUSTICIA	TODAS	1.12
6	MINISTERIO DE LA PROD. Y EMPLEO	TODAS	0.81
7	MINISTERIO DE EDUCACION	TODAS	64.32
8	MINISTERIO DE SALUD PUBLICA	DEMÁS	20.79
8	MINISTERIO DE SALUD PUBLICA	5	2.99
8	MINISTERIO DE SALUD PUBLICA	7	0.57
8	MINISTERIO DE SALUD PUBLICA	49	0.55
9	MINISTERIO DE HACIENDA Y OB. PUB.	TODAS	2.03
10	SINDICATURA GRAL. DE LA PCIA.	TODAS	0.38
16	DIRECCION DE VIALIDAD	TODAS	1.39
16	INST.PCIAL DE DESARR. URB. Y VIV.	TODAS	0.39
17	ORQUESTA SINFÓNICA DE SALTA	TODAS	0.33
	TOTAL		100.00

X